

MEMORANDUM RESERVADO N° 1638 /

Puente Alto, 18 noviembre 2024

Materia: “Auditoría Operativa
De Revisión a los procesos de contratación
Del personal de la Corporación de Cultura de Puente Alto”

**DE: VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CONTROL**

A : SR. ALCALDE

En atención a las funciones de esta unidad de control, adjunto remito a usted el informe de “Auditoría Operativa Al Proceso de Adquisiciones y Abastecimiento Corporación Cultural”. DFL 1 Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado De La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades Art. 29 letra a), d).

Se informa para vuestro conocimiento y las recomendaciones pertinentes.

Saluda atentamente a Usted



**VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE CONTROL**

Doc. Aj.: **Informe Final “Auditoría Operativa Revisión a los procesos de contratación Del personal de la Corporación de Cultura de Puente Alto”.**

VHEG/SFB/RAKG

Cc.:

- Archivo
- Corporación Cultural de Puente Alto

2024

NOVIEMBRE

**PREINFORME AUDITORIA OPERATIVA DE
REVISIÓN A LOS PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DE
PUENTE ALTO**

VHEG/SFB/RAKG



Tabla de contenido

1. JUSTIFICACIÓN Y RAZONES DE LA AUDITORIA.....	3
2. SUSTENTO LEGAL	3
3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA	4
3.1. OBJETIVO ESPECIFICO	4
4. METODOLOGÍA	4
4.1. PERIODO AUDITADO	4
5. UNIVERSO Y MUESTRA.....	4
6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5
6.1.- DESARROLLO DE LA AUDITORIA.....	5
6.2.- ANÁLISIS	6
7. SELECCIÓN DE PERSONAL.....	8
7.1. Código del Trabajo.....	8
15	
7.2. Contrato de Honorarios	15
7.2.1.- Revisión del proceso de selección de personal	16
7.2.2.- Verificar si existe un proceso de RRHH.....	16
8. EVALUACIÓN DEL PERSONAL.....	17
8.1. Código del Trabajo	17
8.2. Contratos de Honorarios	18
9. ORGANIGRAMA.....	20
10. OBSERVACIONES.....	21
Contratos código del trabajo	21
Anexos de Contratos	21
11. RESULTADO DE LA AUDITORIA	21
11.1. Selección de Personal:	22
11.2. Evaluación de personal:	23
11.3. Organigrama:.....	25
11.4. Descripción de cargos:.....	25
11.5. Proceso de RRHH:.....	26
11.6. Manual de Procedimientos:	27
11.7. Contratos y Anexos de Contratos:	27
11.8. Gasto en personal:	30
11.9. Modificaciones de contratos:	35

11.10. Principio de Igualdad de Remuneraciones.....	36
ANEXO 1.....	38
ANEXO 2.....	40
ANEXO 3.....	43
ANEXO 4.....	44
DIRECTOR DE CONTROL.....	45
12. CONCLUSIONES.....	46

“Auditoría Operativa Al Proceso
De Contratación del Personal” (2023-2024)

Santiago, 08 de noviembre del 2024

1. JUSTIFICACIÓN Y RAZONES DE LA AUDITORIA

Conforme al punto 5 del plan de auditorías del año 2024, se procedió a la realización de “**Auditoría a los Procesos de Contratación del Personal de la Corporación Municipal de Cultura**”.

2. SUSTENTO LEGAL

Las Corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos.

Tomando en cuenta que el Dictamen N° **E160316 / 2021** establece que las Corporaciones Municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Artículo N° 29, señala las funciones de la Unidad de Control, estableciendo claramente la facultad de realizar la Auditoría Operativa Interna de la Municipalidad con el objeto de fiscalizar la legalidad de su actuación. A su vez, se establece en el Artículo N° 133; sobre la fiscalización de las Corporaciones y fundaciones que el municipio tenga participación, y en su Artículo 135 acerca de la fiscalización de estas entidades. En el Artículo N° 136, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 6° y 25° de la Ley N° 10.336, la Contraloría General de República fiscalizará las Corporaciones, fundaciones o asociaciones municipales, cualquiera sea su naturaleza y aquellas constituidas en conformidad con este título, con arreglo al Decreto con fuerza de Ley N° 1-3.063, del año 1980, del Ministerio del Interior, o de acuerdo a cualquiera otra disposición legal, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda información que requiera para este efecto.

3. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Con la finalidad de ejecutar íntegramente el plan de auditorías a la Corporación Municipal de Cultura de Puente Alto y teniendo presente que es pertinente aplicar mejoras en las políticas y procedimiento de contratación, solicitudes de contrataciones, selección de personal, redacción de contratos y su posterior formalización.

3.1. OBJETIVO ESPECIFICO

- Practicar una auditoria a los procesos de contratación del personal de la corporación.
- Revisar el proceso de selección de personal.
- Verificar si existe un proceso de RRHH
- Verificar la existencia de un manual de procedimientos.

4. METODOLOGÍA

La actividad se practicó de acuerdo con la metodología señalada por La Contraloría General de La República y La Dirección de Control Interno de la Municipalidad de Puente Alto.

Se determinó la realización de pruebas de auditoría en la medida que se estimaron necesarias, tales como, recopilación de información, validaciones de documentos, inspección en terreno, entrevistas, entre otras.

4.1. PERIODO AUDITADO

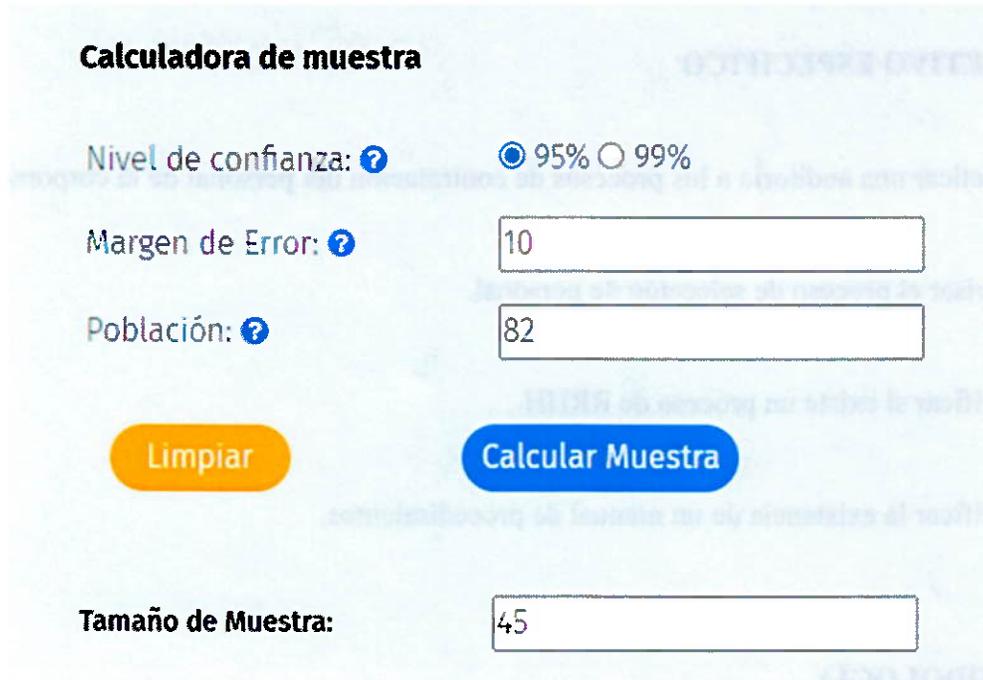
Se hace revisión de documentación desde mes de 01 de Julio del 2023 al 30 de Junio del 2024.

5. UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el Departamento de Administración y Finanzas el universo de la presente auditoria es de 120 trabajadores, el cual lo conforman 38 contratos mediante código del trabajo y 82 contratos a honorarios, que se compone de la siguiente manera

son 30 honorarios de elenco y 52 corresponden a los monitores de los talleres que imparte la Corporación de Cultura.

La muestra se determinó mediante un muestreo aleatorio de los trabajadores a honorario y comprendió la revisión de 45 carpetas con un nivel de confianza del 95%.



Calculadora de muestra

Nivel de confianza: 95% 99%

Margen de Error:

Población:

Tamaño de Muestra:

Se procedió a la revisión el 100% de la población con contrato de trabajo modalidad código del trabajo.

6. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

6.1.- DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Se envía correo electrónico con fecha 12 de julio al sr. Milton Izurieta, director Corporación de Cultura, informando del inicio de la auditoria y la documentación requerida para el correcto desarrollo de la actividad.

Posteriormente se realizan inspecciones en terreno para validar la información previamente recibida, la cual fue requerida vía correos electrónicos a la dirección fiscalizada.

6.2.- ANÁLISIS

En forma general se determinan que todos los trabajadores con contrato bajo el código del trabajo fueron objeto de fiscalización:

Código del trabajo

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Tipo de Contrato	Sueldo Base S/contrato
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	Indefinido	3.803.893
2	Diego Antonio Núñez Salinas		Director de Administración y finanzas	A plazo	3.233.300
3	Elqui Daniel Espinosa Squella		Director Área de Talleres	Indefinido	2.102.190
4	Luis Cesar Augusto Salinas Muñoz		Abogado	Indefinido	1.886.000
5	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculacion con el medio a instrucciones	A plazo	1.871.169
6	Carlos Alberto Figueroa Villar		Director Área de Eventos	Indefinido	1.705.000
7	Luis Bastian Soto		Difusión	Indefinido	1.700.000
8	Lorena Guajardo		Encargada adquisiciones	Indefinido	1.700.000
9	Javiera Zamudio Cautin		Analista Finanzas	Indefinido	1.670.000
10	Francisco Miguel Ignacio Tobar Gomez		Coordinador General Elencos Estables	Indefinido	1.620.000
11	Christian Alberto Cáceres Álvarez		Director de Producción	Indefinido	1.615.391
12	René Cristóbal Sepulveda Diaz		Director Patrimonio e Identidad Local	Indefinido	1.578.000
13	Ignacio Andres Miranda Jara		Director Area Tecnica	Indefinido	1.471.000
14	Claudio Alexis Rojas Tapia		Coordinador de Difusión y Diseño	Indefinido	1.458.001
15	Nicolás Isaac Chacón Salfate		Jefe de Equipos de Mosaiquistas	Indefinido	1.426.227
16	José Antonio Reyes Bello		Sub Jefe de Mosaiquistas	Indefinido	1.365.912
17	Eduardo Andrés Palma Mori		Coordinador de Talleres	Indefinido	1.320.000
18	Carlos Alberto Muñoz Farias		Tecnico Audivisual	Indefinido	1.310.000
19	Freddy Enrique Perez Tortolero		Director de Orquesta	Indefinido	1.260.000
20	Mario Escobedo Ortega		Coordinador de servicios generales	Indefinido	1.226.568
21	Daniela Francisca Riveros Cifuentes		Coordinadora de Elencos Estables	Indefinido	1.179.261
22	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		Sonidista	Indefinido	1.155.000
23	Hector Andres Guajardo Rosales		Director General de BAFOPAL	Indefinido	1.100.000
24	Rodrigo Alexis Poblete Riquelme		Coordinador de Talleres	Indefinido	1.100.000
25	Alejandra Andrea López Fuentes		Sub Jefe de Mosaiquistas	Indefinido	1.090.839
26	Felipe Andrés Silva Grez		Encargado Escuela de rock	Indefinido	1.003.252
27	Rosa Marlene Bernales Fernandez		Atención de público	Indefinido	1.000.000
28	Gonzalo Muñoz		Iluminador	Indefinido	954.000
29	Alexis Fernando Salinas Silva		Mosaiquista	Indefinido	928.018
30	Carlos Alberto Reyes Ramirez		Apoyo Mosaiquistas	Indefinido	863.917
31	Darek Bastian Javier Sobkowiak Gonzalez		Asistente coordinador elencos estables	A plazo	850.000
32	Juan Manuel Sánchez Sanhueza		Mosaiquista	Indefinido	808.656
33	Joaquin Orellana		Asistente finanzas	A plazo	800.000
34	Mario Mateluna Vergara		Asistente de Administracion	Indefinido	769.999
35	Jorge Delgado Oyarzún		Mosaiquista	Indefinido	742.200
36	Maria José Vega Pohlhammer		Mosaiquista	Indefinido	742.181
37	Virginia Berta Marchant		Auxiliar de aseo	A plazo	679.348
38	Íde de Lourdes Jiménez Salazar		Auxiliar de aseo	Indefinido	592.000
Total Remuneraciones					51.681.322

Observaciones:

Se constató que muchos de los trabajadores con modalidad código del trabajo están sujetos a una jornada laboral según lo establecido en inciso segundo del artículo 22 del Código del trabajo, lo que significa que estarán excluidos de la limitación de jornada de trabajo esto se debe a las

diferentes tareas y eventos que realiza la Corporación de Cultura durante el año, pero no corresponde que trabajadores administrativos se encuentren bajo esta modalidad ya que la nueva Ley indica lo siguiente:

“Artículo 22, inciso segundo: La Ley de 40 horas restringe el uso de la norma que exceptúa de jornada laboral

Esta norma será aplicable sólo a la primera línea de la administración de una empresa, como gerentes y subgerentes, y a quienes trabajen sin fiscalización superior inmediata según la naturaleza de las funciones

La nueva ley modifica también el artículo 22 inciso segundo del Código del Trabajo, que exceptúa de jornada de trabajo definida. En ese sentido, la nueva norma restringe su aplicación, buscando resguardar el derecho a jornada y que más trabajadores tengan un horario establecido”. <https://www.mintrab.gob.cl/articulo-22-inciso-segundo-la-ley-de-40-horas-restringe-el-uso-de-la-norma-que-exceptua-de-jornada-laboral/#:~:text=La%20nueva%20ley%20modifica%20tambi%C3%A9n,trabajadores%20tengan%20un%20horario%20establecido.>

Se recomienda ver casos de los siguientes trabajadores:

Run	Cargo	Contrato	Remuneración
	Analista Finanzas	Indefinido	1.670.000
	Encargada adquisiciones	Indefinido	1.700.000

Respuesta con **memorándum 19/2024**, la Corporación Cultural, remitió los anexos de contratos correspondientes para ambos trabajadores según lo establecido Ley del código del trabajo.

Observación subsanada

Honorarios:

Los trabajadores a honorarios, se eligieron de forma aleatoria con un 95% de confianza en la muestra, se seleccionaron 45 de 82 trabajadores, equivalente al 55% de la población a honorarios.

Nº	Nombre	Ap. Paterno	Ap. Materno	RUT	Función Monitor	Periodo Duración Contrato	Honorarios Valor Bruto
1	Natalia	Soto	Pacheco		músico bafopal	periodo duración contrato	134.943
2	Zulibeth	Torres	Agostini		agostini	periodo duración contrato	461.271
3	Bárbara	Inostroza	Villagra		amigurumi	marzo a diciembre 2024	382.609
4	Camila	Díaz	Lagos		danzas polinesias, danzas folclóricas	marzo a diciembre 2024	382.609
5	Cynthia Del	Santibañez	Verdugo		monitora canto e interpretación popular	marzo a diciembre 2024	336.206
6	Verónica	Beroiza	Beroiza		el mapuche	marzo a diciembre 2024	255.072
7	Raquel	Pino	Pulgar		danza flamenca adultos ; niños(as)	marzo a diciembre 2024	382.609
8	Cesar	Gómez	Sanz		monitor violín	marzo a diciembre 2024	373.017
9	Nelson	Segura	Morales		arpa folclórica	18 junio al 10 septiembre 2024	127.536
10	Ximena	Silva	Parejas		arte en papel, cestería china, dibujo e ilustración, arte y pintura para adultos	marzo a diciembre 2024	637.681
11	Silvana	Troncoso	Duque		teatro infantil	marzo a diciembre 2024	127.536
12	Ana	Cartagena	Castro		monitor contrabajo	marzo a diciembre 2024	302.414
13	Valentina	Parada	Gallo		teatro infantil, teatro adultos	marzo a diciembre 2024	637.681
14	Maria	Molina	Meza		escuela artes carnavaleras: taller de zancos	marzo a diciembre 2024	127.536
15	Carolina	Cortés	Balmaceda		multitaller de ate y manualidades	marzo a diciembre 2024	127.536
16	Viviana	Araya	Satelices		cocina tradicional del mundo, cocina tradicional adulto mayor	marzo a diciembre 2024	301.450
17	Nevenka	Lobos	Moreira		chi - kung	marzo a diciembre 2024	255.072
18	Natalia	Moreno	Rebolledo		multitaller de arte y manualidades	marzo a diciembre 2024	510.145
19	Juan	Vázquez	Pérez		monitor violín	marzo a diciembre 2024	373.017
20	Roberto	Carvallo	Lastarria		músico bafopal	marzo a diciembre 2024	134.943
21	Fernanda	Pozo	Antich		teatro juvenil, teatro infantil	marzo a diciembre 2024	255.072
22	César	Gómez	Sanz		iniciación al violín	marzo a diciembre 2024	382.609
23	Julían	Hornig	Ulloa		monitora de flauta travesera	marzo a diciembre 2024	373.017
24	Anakare	Saravia	Parra		danzas folclóricas	marzo a diciembre 2024	255.072
25	Milén	Fuentes	Mardones		monitor piano	marzo a diciembre 2024	373.017

Nº	Nombre	Ap. Paterno	Ap. Materno	RUT	Función Monitor	Periodo Duración Contrato	Honorarios Valor Bruto
26	Olivia	Henriquez	Henriquez		mosaicos decorativos	marzo a diciembre 2024	127.536
27	Felipe	Vidal	Fernández		monitor de teoría	marzo a diciembre 2024	221.811
28	Maria Soled	Olmedo	Jara		danza árabe	marzo a diciembre 2024	892.754
29	Carmen	Montal	Curin		mapudungun y herbolaria mapuche	marzo a diciembre 2024	150.725
30	Daniela	Vilo	Loyola		músico bafopal	marzo a diciembre 2024	134.943
31	Alonso	Vargas	Ureta		escuela artes carnavaleras: batucada	marzo a diciembre 2024	127.536
32	Gabriel	Barrios	González		saxofón	marzo a diciembre 2024	127.536
33	Victor	Durán	Gómez		multitaller de arte y manualidades, lettering, artesanía en cuero, arte attack para niños(as), pintura al óleo	marzo a diciembre 2024	892.754
34	Joaquín	Orellana	Balboa		máscaras y reciclaje	mayo a diciembre 2024	127.536
35	Paulina	Astorga	Molina		street dance y new style	marzo a diciembre 2024	127.536
36	Diego Sebas	Álvarez	Maureira		monitor guitarra eléctrica	marzo a diciembre 2024	336.206
37	Dennis Clau	Ahumada	Barria		músico bafopal	marzo a diciembre 2024	134.943
38	Diego	Villela	Moreno		monitor de oboe	marzo a diciembre 2024	302.414
39	Michelle	Quiroz	Gamboa		é - pop	marzo a diciembre 2024	637.681
40	Gloria	Soto	Álvarez		yoga y meditación	marzo a diciembre 2024	382.609
41	Sheerly	Fuentes	Jara		danza de la india bollywood, yogadanza infantil	marzo a diciembre 2024	510.145
42	Rodrigo	Garate	Artigas		tango	marzo a diciembre 2024	127.536
43	Bastian	Muñoz	Medina		guitarra popular jóvenes	marzo a diciembre 2024	127.536
44	Genoveva	Ureta	Paredes		guitarra popular infantil	marzo a diciembre 2024	127.536
45	Mauricio	Mora	Mora		danza saludable, bailes tropicales	marzo a diciembre 2024	382.609
Total Remuneraciones Honorarios							14.009.552

7. SELECCIÓN DE PERSONAL

7.1. Código del Trabajo

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Sueldo Base S/contrato	NOTAS / APUNTES
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	01-03-2016	\$ 3.803.893	Assume cargo Director desde 4-3-24, antes 1.860.560 (01-01-23). Dirección Corporación Cultural
2	Diego Antonio Nuñez Salinas		Director de Administración y finanzas	01-12-2023	\$ 3.233.300	remuneracion indicada en contrato es de 3.100.000 bruto y o sueldo base.
3	Elqui Daniel Espinosa Squella		Director Área de Talleres	01-04-2015	\$ 2.102.190	no existe anexo de contrato por la remuneracion indicada la última actualización fue 01-12-20 por un sueldo base 1675.000 mas asignación de colación y movilización de 155.000 e u
4	Luis Cesar Augusto Salinas Muñoz		Abogado	01-02-2023	\$ 1.886.000	No existe un establecimiento de jornada parcial, siendo ambigua y amplia ya que es un trabajo en modalidad mixta con el contrato solo asistiendo 1 día a la semana los miércoles, desde 01-02-23 tiene una remuneracion base de \$ 1.000.000, con las misma función que tenía al ser honorario con un pago de 11 uf mensuales, anexo contrato 23-5-24 indica un sueldo base de 1.295.779 por el cual no existe un anexo por aumento sueldo, este anexo agrega la función de asesoría en la compras públicas y tiene un aumento de remuneracion base a 1 \$86.886 , en un año tuvo un aumento del 88,6% en la remuneracion
5	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculacion con el medio e instrucciones	08-01-2024	\$ 1.871.169	contrato mal redactado por abogado corporación, no indica remuneracion alguna
6	Carlos Alberto Figueroa Villar		Director Área de Eventos	01-04-2015	\$ 1.705.000	anexo contrato 1-12-2008, indica un sueldo base de 1125,006 y luego el anexo del 01-1-23 indica una remuneracion base de 1.357.661 por la cual no existe una anexo por este aumento o reajuste, y de ese aumento pasa a un sueldo base de 1.520.580, para el anexo del 23-5-24 pasa a sueldo base de \$ 1,705,000 el cual se indica en planilla (cual es el criterio para aumento de sueldos y justificaciones, quien es el responsable?

Nº	Funcionario	Cargo	Fecha Ingreso	Sueldo Base S/contrato	NOTAS / APUNTES
7	Luis Bastian Soto	Difusión	08-04-2019	\$ 1.700.000	de coordinador de area comunicaciones a encargado area de comunicaciones tiene un incremento de 929600 a 1700,000, en anexo del 23-5-24 menciona un base de 969573, por el cual no existe anexo de aumento o de reajuste se produce un incremento del 83%
8	Lorena Guajardo	Encargada adquisiciones	20-09-2022	\$ 1.700.000	trabajadora tiene un aumento de sueldo por medio anexo del 1-1-23 de 1.033.602 a 1.157.634 luego el 1-2-23 se le genera un contrato indefinido siendo que ya su contrato a plazo vencio el 20-12-22, se le genero un anexo de aumento el 1 de enero 2023 y luego de un contrato a partir del 1-2-23 se lo vuelve a subir la remuneracion a 1.389.161 y por medio del anexo contrato del 23-5-24 se lo vuelve a subir la remuneracion con un sueldo base de 1.700.000 en menos de año y medio su sueldo incremento en un 64,47% realizando las mismas funciones de la A a la N por contrato
9	Javiera Zamudio Cautin	Analista Finanzas	01-06-2022	\$ 1.670.000	comenzo a trabajar para la corporacion de cultura desde junio 22 en septiembre 22 renueva contrato indefinido con sueldo base de 1.050.000 para luego de cuatro meses recibir aumento de remuneraciones a 1.183.056 en anexo 01-01-23 y el 23-5-24 incrementa remuneracion a 1.670.000 menciona un sueldo base de 1.480.713 por el cual no existe anexo por aumento o reajuste, en menos de año y medio tuvo un incremento del 41% realizando las mismas funciones desde la A a la G por contrato

Nº	Funcionario	Cargo	Fecha Ingreso	Sueldo Base S/contrato	NOTAS / APUNTES
10	Francisco Miguel Ignacio Tobar Gomez	Coordinador General Elencos Estables	01-08-2018	\$ 1.620.000	anexo contrato 1-6-19 indica un sueldo base de 1.150.000 la cual no varía de su función como coordinador gral del area de elencos estables, anexo contrato 01-01-23 aumenta sueldo base a 1.396.389, de 1.246.776 por el cual no existe anexo de aumento o reajuste, anexo del 23 de mayo 2024 que regulariza incremento mencionado de remuneracion base de 1.456.434 el cual tampoco existe anexo de aumento o reajuste remuneraciones, el cual se uso como base para incrementar a un sueldo base de 1.620.000, se genera un incremento del 41% en las remuneraciones desde enero 23 a mayo 24 tuvo un incremento salarial del 30%
11	Christian Alberto Cáceres Álvarez	Director de Producción	04-05-2015	\$ 1.615.391	anexo del 1-1-16 día feriado se modifica sueldo base a 873.000, y se establecen 4 puntos referente a sus funciones por contrato, en anexo del 1-11-16 tiene un incremento base a 1.065.000, para dejar en este mismo anexo un doble aumento para recibir en diciembre 16 un sueldo base de 1.257.000 no modificando funciones, el 1-1-23 el anexo contrato menciona una remuneracion base de 1.382.581, por el cual no existe anexo aumento o reajuste, y queda con un sueldo base de 1.548.793. No adjunta anexo aumento de mayo 24. para quedar en la renta base informada de 1.615.391. Durante el año 2016 trabajador tuvo un incremento del 44% en sus remuneraciones y desde enero 23 a mayo 24 incremento sus remuneraciones en 17%
12	René Cristóbal Sepúlveda Díaz	Director Patrimonio e Identidad Local	01-03-2016	\$ 1.578.000	faltan los anexos de aumento o reajuste remuneraciones del 1-6-19 al 31-12-22.El anexo de 01-1-23 genera un incremento de remuneraciones desde 1.238.604 a 1.387.236 no existe un anexo entre esta fecha y el 23-5-24 donde la remuneracion incrementa a un sueldo base 1.578.000, lo que es un incremento del 27% de enero 23 a mayo 24

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Sueldo Base S/contrato	NOTAS / APUNTES
13	Ignacio Andres Miranda Jara		Director Área Técnica	01-07-2016	\$ 1.471.000	no existen anexos de contrato intermedios al anexo del 01-12-18 (remu 1.125.000) al 1-1-23 que justifiquen aumento o reajuste remuneración a 1.207.891 lo mismo sucede con anexo del 23-5-24 donde trabajador dispone de una remuneración base de 1.411.010 y la cual tiene un aumento a 1.471.000, se genera un aumento de enero 23 a mayo 24 del 22%, no modifica sus anexos contrato del 1-4-20 refiere a un sueldo base de 823.838, no existe anexo previo al del 1-1-23 el cual mención un sueldo base de 1.040.098 y este sube a 1.164.910 desde esta misma fecha no modifica funciones, anexo del 23-5-24 incrementa remuneración base a 1.458.001 desde un base sin justificación o anexo de 1.215.001. entre enero 23 y mayo 24 la remuneración aumento en 40%
14	Claudio Alexis Rojas Tapia		Coordinador de Difusión y Diseño	01-03-2018	\$ 1.458.001	no cuenta con anexo de remuneración donde se aumenta o reajusta sueldo base de 1.126.061 (1-6-18), a 1.220.918 y el anexo del 1-1-23 pasa a sueldo base de 1.367.428 pasa a falta anexo de actualización de sueldos base por aumento o reajuste desde 01-1-19
15	Nicolás Isaac Chacón Salfate		Jefe de Equipos de Mosaquistas	01-06-2018	\$ 1.426.227	no están los anexos de contrato donde se aumenta o reajusta sueldo base de 763.925 con fecha 1-12-18 a un sueldo base de 823.047, para este último ser aumentado a 921.813 en anexo del 1-1-23, no cuenta con anexo que indica aumento o reajuste de sueldo base al 22 de mayo 2024 por un monto de 1.091.061, para este monto tenga un aumento del sueldo base en el anexo contrato con fecha 23 de mayo 2024 a \$ 1.320.000, produce un incremento del sueldo base de enero 23 a mayo 24 del 60%, no modifica funciones
16	José Antonio Reyes Bello		Sub Jefe de Mosaquistas	01-06-2018	\$ 1.365.912	
17	Eduardo Andrés Palma Mori		Coordinador de Talleres	01-01-2016	\$ 1.320.000	
18	Carlos Alberto Muñoz Farias		Técnico Audiovisual	01-01-2017	\$ 1.310.000	Carpeta no contiene anexo donde se modifica por aumento o reajuste sueldo base de 780.657 del 1-9-18 a 1.006.935 y en este mismo anexo aumenta remuneración base a 1.127.767, y el anexo contrato del 23-5-24 aumenta remuneración base a 1.310.000 lo que genera un incremento de sueldo en un 30% de enero 23 a mayo 24, y no modifica funciones
19	Freddy Enrique Pérez Tortolero		Director de Orquesta	01-06-2018	\$ 1.260.000	no cuenta con los anexos, decretos o exentos que aumenten o reajusten las remuneraciones el 1-1-23 pasa de sueldo base de 881.627 a 987.422 y en anexo del 23 de mayo 2024 pasa de un sueldo base de 1.126.440 a 1.260.000, esto significa un aumento de remuneración base de enero 23 a mayo 24 en un 43%. No modifica sus funciones
20	Mario Escobedo Ortega		Coordinador de servicios generales	01-04-2020	\$ 1.226.568	No cuenta con los anexos de contrato que modifican en aumento o reajuste su remuneración para hoy tener sueldo base de no se encuentran los anexos de contrato que actualicen remuneración el último que esta es del 1-8-21 con renta base de 763.925
21	Daniela Francisca Riveros Cifuentes		Coordinadora de elencos Estables	18-06-2016	\$ 1.179.261	no cuenta con el contrato (1-9-18) por una remuneración base de 865.000 para luego pasar al anexo del 01-1-23 por una renta base de 934.197 a 1.046.301, y en mayo aumenta sueldo base por anexo contrato a 1.155.000, de los anteriores aumentos o reajuste no existe anexo contrato o documento alguno que lo acredite. no modifica funciones
22	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		Sonidista	01-09-2018	\$ 1.155.000	No tienen anexos previos al del 2-1-23 por aumento remuneraciones o reajuste de este
23	Hector Andrés Guajardo Rosales		Director General de BAFOPAL	01-01-2017	\$ 1.100.000	
24	Rodrigo Alexis Poblete Riquelme		Coordinador de Talleres	19-02-2018	\$ 1.100.000	con anexo 1-8-18 aumenta remuneración base a 589.247 y sus asignaciones pero no existen otros anexos de contrato ro aumenten o reajusten remuneración base a 732.421 para que esta aumente a \$ 820.312 y del 23-05-24 aumenta remuneración base a 1.100.000, lo que significa un aumento desde enero 23 a mayo 24 del 50%. No modifica funciones
25	Alejandra Andrea López Fuentes		Sub Jefe de Mosaquistas	01-06-2018	\$ 1.090.839	no cuenta con anexos de contrato que aumenten o ajusten su sueldo base
26	Felipe Andrés Silva Grez		Encargado Escuela de rock	01-07-2015	\$ 1.003.252	faltan anexos de contrato que modifican en aumento o reajuste remuneración base desde 1-12-18 y el 1-23 de 858.831 a 961.891
27	Rosa Marlene Bernal Fernández		Atención de público	01-03-2016	\$ 1.000.000	faltan anexos de contrato que modifican en aumento o reajuste remuneración base previos al 2023
28	Gonzalo Muñoz		Iluminador	01-04-2022	\$ 954.000	del anexo 1-1-23 de un sueldo base de 476.600 al anexo del 23-05-2024, tiene un aumento de su remuneración base del 100%, no modifica sus funciones ni existen anexos de contrato
29	Alexis Fernando Salinas Silva		Mosaquista	01-06-2018	\$ 928.018	sin observaciones
30	Carlos Alberto Reyes Ramirez		Apoyo Mosaquistas	01-06-2018	\$ 863.917	No cuenta con los anexos de contrato que modifican en aumento o reajuste su remuneración para hoy tener sueldo base de 863.917
31	Darek Bastian Javier Sobkowski Gonzalez		Asistente coordinador elencos estables	17-04-2023	\$ 850.000	sin observaciones
32	Juan Manuel Sánchez Sanhueza		Mosaquista	01-04-2018	\$ 808.656	no cuenta con anexos por aumento o reajuste remuneración base desde 1-1-23, ni intermedios a la fecha de su contrato, se le genero un incremento remuneración base de enero 23 a mayo 24 tiene un incremento en la remuneración base de 637.500 a 800.000 con anexo del 23-5-24, no posee título técnico y tiene un incremento del 25%. No modifica funciones
33	Joaquín Orellana		Asistente finanzas	01-02-2023	\$ 800.000	no cuenta con anexo contrato que aumente o reajuste su remuneración base a 742.200
34	Mario Mateluna Vergara		Asistente de Administración	01-03-2023	\$ 769.999	

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Sueldo Base S/contrato	NOTAS / APUNTES
35	Jorge Delgado Oyarzún	[REDACTED]	Costaquiasta	01-08-2019	\$ 742.200	último anexo contrato por aumento remuneración base es del 1-1-23 donde pasa de 635.358 a 711.601, y no está el que aumenta a 742.200, de enero 2023 a mayo 24 tuvo un incremento solo del 17% en su remuneración base
36	María José Vega Pohhammer	[REDACTED]	Costaquiasta	01-06-2018	\$ 742.181	no cuenta con anexo posterior al del 1-1-23, que aumente o reajuste su sueldo base a 742.181
37	Virginia Berta Marchant	[REDACTED]	auxiliar de aseo	02-05-2024	\$ 679.348	sin observaciones, valor hora de trabajo \$5.248
38	Íde de Lourdes Jiménez Salazar	[REDACTED]	auxiliar de aseo	01-11-2021	\$ 592.000	por que razón esta trabajadora recibe 13% menor remuneración, que la trabajadora que ingreso 02-05-2024 a plazo fijo, y esta trabajadora ingreso en 2021, y su último reajuste fue el 23-5-24 y aun así quedó percibiendo menor renta, siendo que ejercen la misma función en este caso el valor hora de la trabajadora es de \$4.933 lo que se produce una
Total Remuneraciones Base					\$ 51.681.322	

Observaciones

- La Corporación Municipal de Cultura de Puente Alto, no cuenta con un proceso formal de selección de personal y/o selección de colaboradores de prestación de servicios.

De los 38 trabajadores que tuvieron reajuste y aumentos en sus sueldos base en estos últimos dos años, no existe ningún documento que lo respalde. Existen aumentos desde un 17% hasta el 100% de la remuneración base.

Los siguientes RUN tuvieron incrementos iguales o mayores al 40% en sus remuneraciones base;

Nº	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Sueldo Base S/contrato	Incremento Remuneración de Enero 23 a Mayo 24
1	[REDACTED]	Abogado	01-02-2023	\$ 1.886.000	89%
2	[REDACTED]	Difusión	08-04-2019	\$ 1.700.000	83%
3	[REDACTED]	Encargada adquisiciones	20-09-2022	\$ 1.700.000	64%
4	[REDACTED]	Analista Finanzas	01-06-2022	\$ 1.670.000	41%
5	[REDACTED]	Coordinador de Difusión y Diseño	01-03-2018	\$ 1.458.001	40%
6	[REDACTED]	Coordinador de Talleres	01-01-2016	\$ 1.320.000	60%
7	[REDACTED]	Director de Orquesta	01-06-2018	\$ 1.260.000	43%
8	[REDACTED]	Coordinador de Talleres	19-02-2018	\$ 1.100.000	50%
9	[REDACTED]	Iluminador	01-04-2022	\$ 954.000	100%

Existe un aumento general a todos los trabajadores de la corporación con contrato en base al código del trabajo que recibieron aumentos a contar de la remuneración de mayo 2024. Este incremento está respaldado y notificado en el presupuesto solicitado para el año 2024. El listado de los trabajadores está autorizado por municipio y visado por la Dirección de Control. [Anexo 1](#)

Se revisaron las 38 carpetas de las cuales 7 de estas no tenían el Curriculum del Trabajador;

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	CV
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	01-03-2016	2
2	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculación con el medio e instrucciones	08-01-2024	2
3	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		Sonidista	01-09-2018	2
4	Rosa Marlene Bernales Fernandez		Atención de público	01-03-2016	2
5	Gonzalo Muñoz		Iluminador	01-04-2022	2
6	Joaquin Orellana		Asistente finanzas	01-02-2023	2
7	Ide de Lourdes Jiménez Salazar		Auxiliar de aseo	01-11-2021	2

10 de las 38 carpetas no cuenta con la cedula de identidad del trabajador;

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Contrato trabajo	Cedula Identidad
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	01-03-2016	1	2
2	Diego Antonio Núñez Salinas		Director de Administración y finanzas	01-12-2023	1	2
3	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculación con el medio e instrucciones	08-01-2024	2	2
4	Lorena Guajardo		Encargada adquisiciones	20-09-2022	1	2
5	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		Sonidista	01-09-2018	1	2
6	Felipe Andrés Silva Grez		Encargado Escuela de rock	01-07-2015	1	2
7	Gonzalo Muñoz		Iluminador	01-04-2022	1	2
8	Mario Mateluna Vergara		Asistente de Administración	01-03-2023	1	2
9	Virginia Berta Marchant		Auxiliar de aseo	02-05-2024	1	2
10	Ide de Lourdes Jiménez Salazar		Auxiliar de aseo	01-11-2021	1	2

7 carpetas no cuentan con el certificado de antecedente de sus trabajadores;

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Certificado Antecedente
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	01-03-2016	2
2	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculación con el medio e instrucciones	08-01-2024	2
3	Lorena Guajardo		Encargada adquisiciones	20-09-2022	2
4	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		Sonidista	01-09-2018	2
5	Felipe Andrés Silva Grez		Encargado Escuela de rock	01-07-2015	2
6	Gonzalo Muñoz		Iluminador	01-04-2022	2
7	Ide de Lourdes Jiménez Salazar		Auxiliar de aseo	01-11-2021	2

La mayoría de las carpetas del personal con contrato por código del trabajo, no cuenta con sus títulos o licencias de enseñanza media según corresponda en este caso son 17 de las 38 carpetas, el 45% de los archivos no cuentan con certificados educacionales, ya sean profesionales, técnicos o licencia de educación media.

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Título o Cert Título
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	01-03-2016	2
2	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculacion con el medio e instrucciones	08-01-2024	2
3	Luis Bastian Soto		Difusión	08-04-2019	2
4	Lorena Guajardo		Encargada adquisiciones	20-09-2022	2
5	Javiera Zamudio Cautin		Analista Finanzas	01-06-2022	2
6	Francisco Miguel Ignacio Tobar Gomez		Coordinador General Elencos Estables	01-08-2018	2
7	Ignacio Andres Miranda Jara		Director Area Tecnica	01-07-2016	2
8	Nicolás Isaac Chacón Salfate		Jefe de Equipos de Mosaiquistas	01-06-2018	2
9	José Antonio Reyes Bello		Sub Jefe de Mosaiquistas	01-06-2018	2
10	Carlos Alberto Muñoz Farias		Tecnico Audiovisual	01-01-2017	2
11	Daniela Francisca Riveros Cifuentes		Coordinadora de Elencos Estables	18-06-2016	2
12	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		Sonidista	01-09-2018	2
13	Hector Andres Guajardo Rosales		Director General de BAFOPAL	01-01-2017	2
14	Felipe Andrés Silva Grez		Encargado Escuela de rock	01-07-2015	2
15	Gonzalo Muñoz		Iluminador	01-04-2022	2
16	Alexis Fernando Salinas Silva		Mosaiquista	01-06-2018	2
17	Juan Manuel Sánchez Sanhueza		Mosaiquista	01-04-2018	2

La mayoría de las carpetas personales, no contienen su proceso de selección, entrevista, o evaluación para los distintos puestos que ejercen al interior de la Corporación Cultural, Y por ningún motivo menos cavando que sean muy buenos profesionales en sus áreas.

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Dcto. Selección de personal
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	01-03-2016	2
2	Elqui Daniel Espinosa Squella		Director Área de Talleres	01-04-2015	2
3	Luis Cesar Augusto Salinas Muñoz		Abogado	01-02-2023	2
4	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculacion con el medio e instrucciones	08-01-2024	2
5	Luis Bastian Soto		Difusión	08-04-2019	2
6	Lorena Guajardo		Encargada adquisiciones	20-09-2022	2
7	Javiera Zamudio Cautin		Analista Finanzas	01-06-2022	2
8	Francisco Miguel Ignacio Tobar Gomez		Coordinador General Elencos Estables	01-08-2018	2
9	René Cristóbal Sepúlveda Diaz		Director Patrimonio e Identidad Local	01-03-2016	2
10	Ignacio Andres Miranda Jara		Director Area Tecnica	01-07-2016	2
11	Claudio Alexis Rojas Tapia		Coordinador de Difusión y Diseño	01-03-2018	2
12	Nicolás Isaac Chacón Salfate		Jefe de Equipos de Mosaiquistas	01-06-2018	2
13	José Antonio Reyes Bello		Sub Jefe de Mosaiquistas	01-06-2018	2
14	Carlos Alberto Muñoz Farias		Tecnico Audiovisual	01-01-2017	2
15	Freddy Enrique Perez Tortolero		Director de Orquesta	01-06-2018	2
16	Mario Escobedo Ortega		Coordinador de servicios generales	01-04-2020	2
17	Daniela Francisca Riveros Cifuentes		Coordinadora de Elencos Estables	18-06-2016	2
18	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		Sonidista	01-09-2018	2
19	Hector Andres Guajardo Rosales		Director General de BAFOPAL	01-01-2017	2
20	Rodrigo Alexis Poblete Riquelme		Coordinador de Talleres	19-02-2018	2
21	Alejandra Andrea López Fuentes		Sub Jefe de Mosaiquistas	01-06-2018	2
22	Felipe Andrés Silva Grez		Encargado Escuela de rock	01-07-2015	2
23	Rosa Marlene Bernaldes Fernandez		Atención de público	01-03-2016	2
24	Gonzalo Muñoz		Iluminador	01-04-2022	2
25	Alexis Fernando Salinas Silva		Mosaiquista	01-06-2018	2
26	Carlos Alberto Reyes Ramirez		Apoyo Mosaiquistas	01-06-2018	2
27	Darek Bastian Javier Sobkowiak Gonzalez		Asistente coordinador elencos estables	17-04-2023	2

28	Juan Manuel Sánchez Sanhueza		Mosaiquista	01-04-2018	2
29	Joaquín Orellana		Asistente finanzas	01-02-2023	2
30	Jorge Delgado Oyarzún		Mosaiquista	01-08-2019	2
31	María José Vega Pohlhammer		Mosaiquista	01-06-2018	2

Observación:

Se sugiere que se puedan complementar las carpetas con las entrevistas de trabajo, documentos selección en lo posible. Y para las futuras contrataciones sean con código del trabajo o a honorarios, que se acredite un proceso selección de personal formal.

Al revisar las 38 carpetas, se puede revelar que ninguna de ellas contiene licencias médicas, y tampoco documentos que acrediten si los trabajadores han tomado vacaciones durante 2023 y 2024, o sus días administrativos, llevan un control en su sistema ERP (Defontana), el cual puede ser manipulado

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Dctos licencias medicas	Dctos Dias vacaciones
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	01-03-2016	2	2
2	Diego Antonio Núñez Salinas		Director de Administración y finanzas	01-12-2023	2	2
3	Elqui Daniel Espinosa Squella		Director Área de Talleres	01-04-2015	2	2
4	Luis Cesar Augusto Salinas Muñoz		Abogado	01-02-2023	2	2
5	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculacion con el medio e instrucciones	08-01-2024	2	2
6	Carlos Alberto Figueroa Villar		Director Área de Eventos	01-04-2015		
7	Luis Bastian Soto		Difusión	08-04-2019	2	2
8	Lorena Guajardo		Encargada adquisiciones	20-09-2022	2	2
9	Javierra Zamudio Cautin		Analista Finanzas	01-06-2022	2	2
10	Francisco Miguel Ignacio Tobar Gomez		Coordinador General Elencos Estables	01-08-2018	2	2
11	Christian Alberto Cáceres Álvarez		Director de Producción	04-05-2015		
12	René Cristóbal Sepúlveda Díaz		Director Patrimonio e Identidad Local	01-03-2016	2	2
13	Ignacio Andres Miranda Jara		Director Area Tecnica	01-07-2016	2	2
14	Claudio Alexis Rojas Tapia		Coordinador de Difusión y Diseño	01-03-2018	2	2
15	Nicolás Isaac Chacón Salfate		Jefe de Equipos de Mosaiquistas	01-06-2018	2	2
16	José Antonio Reyes Bello		Sub Jefe de Mosaiquistas	01-06-2018	2	2
17	Eduardo Andrés Palma Mori		Coordinador de Talleres	01-01-2016		
18	Carlos Alberto Muñoz Farias		Tecnico Audivisual	01-01-2017	2	2
19	Freddy Enrique Perez Tortolero		Director de Orquesta	01-06-2018	2	2
20	Mario Escobedo Ortega		Coordinador de servicios generales	01-04-2020	2	2
21	Daniela Francisca Riveros Cifuentes		Coordinadora de Elencos Estables	18-06-2016	2	2
22	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		Sonidista	01-09-2018	2	2
23	Hector Andres Guajardo Rosales		Director General de BAFOPAL	01-01-2017	2	2
24	Rodrigo Alexis Poblete Riquelme		Coordinador de Talleres	19-02-2018	2	2
25	Alejandra Andrea López Fuentes		Sub Jefe de Mosaiquistas	01-06-2018	2	2
26	Felipe Andrés Silva Grez		Encargado Escuela de rock	01-07-2015	2	2
27	Rosa Marlene Bernales Fernandez		Atención de público	01-03-2016	2	2

28	Gonzalo Muñoz		Iluminador	01-04-2022	2	2
29	Alexis Fernando Salinas Silva		Mosaiquista	01-06-2018	2	2
30	Carlos Alberto Reyes Ramirez		Apoyo Mosaiquistas	01-06-2018	2	2
31	Darek Bastian Javier Sobkowiak Gonzalez		Asistente coordinador elencos estables	17-04-2023	2	2
32	Juan Manuel Sánchez Sanhueza		Mosaiquista	01-04-2018	2	2
33	Joaquin Orellana		Asistente finanzas	01-02-2023	2	2
34	Mario Mateluna Vergara		Asistente de Administracion	01-03-2023		
35	Jorge Delgado Oyarzún		Mosaiquista	01-08-2019	2	2
36	Maria José Vega Pohlhammer		Mosaiquista	01-06-2018	2	2
37	Virginia Berta Marchant		Auxiliar de aseo	02-05-2024	2	2
38	Ide de Lourdes Jiménez Salazar		Auxiliar de aseo	01-11-2021	2	2

7.2. Contrato de Honorarios

Nº	Nombre	Ap. Paterno	Ap. Materno	RUT	Función Monitor	Periodo Duración Contrato	Honorarios Valor Bruto	Selección de Personal
1	Natalia	Soto	Pacheco		músico bafopal	abril a diciembre 2024	134.943	Sin documentos - Informal
2	Zulibeth	Torres	Agostini		viola	marzo a diciembre 2024	461.271	Sin documentos - Informal
3	Bárbara	Inostroza	Villagra		unigurumi	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin documentos - Informal
4	Camila	Díaz	Lagos		danzas polinesias, danzas folclóricas	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin documentos - Informal
5	Cinthia Del Pila	Santibañez	Verdugo		monitora canto e interpretación popular	marzo a diciembre 2024	336.206	Sin documentos - Informal
6	Verónica	Beroiza	Beroiza		telar mapuche	marzo a diciembre 2024	255.072	Sin documentos - Informal
7	Raquel	Pino	Pulgar		danza flamenco adultos ; niños(as)	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin documentos - Informal
8	Cesar	Gómez	Sauz		monitor violín	marzo a diciembre 2024	373.017	Sin documentos - Informal
9	Nelson	Segura	Morales		arpa folclórica	18 junio al 21 septiembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
10	Ximena	Silva	Parejas		arte en papel, cestería china, dibujo e ilustración, arte y pintura para adultos	marzo a diciembre 2024	637.681	Sin documentos - Informal
11	Silvana	Troncoso	Duque		teatro infantil	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
12	Ana	Cartagena	Castro		monitor contrabajo	marzo a diciembre 2024	302.414	Sin documentos - Informal
13	Valentina	Parada	Gallo		teatro infantil, teatro adultos	marzo a diciembre 2024	637.681	Sin documentos - Informal
14	Maria	Molina	Meza		escuela artes carnavaleras: taller de zancos	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
15	Carolina	Cortés	Balmaceda		multitaller de ate y manualidades	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
16	Viviana	Araya	Satelices		cocina tradicional del mundo, cocina tradicional adulto mayor	marzo a diciembre 2024	301.450	Sin documentos - Informal
17	Nevenka	Lobos	Moreira		chi - kung	marzo a diciembre 2024	255.072	Sin documentos - Informal
18	Natalia	Moreno	Rebollo		multitaller de arte y manualidades	marzo a diciembre 2024	510.145	Sin documentos - Informal
19	Juan	Vázquez	Pérez		monitor violín	marzo a diciembre 2024	373.017	Sin documentos - Informal
20	Roberto	Carvallo	Lastarria		músico bafopal	marzo a diciembre 2024	134.943	Sin documentos - Informal
21	Fernanda	Pozo	Antich		teatro juvenil, teatro infantil	marzo a diciembre 2024	255.072	Sin documentos - Informal
22	César	Gómez	Sauz		monición al violín	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin documentos - Informal
23	Julián	Hornig	Ulloa		monitor de flauta traversa	marzo a diciembre 2024	373.017	Sin documentos - Informal
24	Anakare	Saravia	Parra		danzas folclóricas	marzo a diciembre 2024	255.072	Sin documentos - Informal
25	Milén	Fuentes	Mardones		monitora de piano	marzo a diciembre 2024	373.017	Sin documentos - Informal
26	Olivia	Henríquez	Henríquez		mosaicos decorativos	junio a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
27	Felipe	Vidal	Fernández		monitor de teoría	marzo a diciembre 2024	221.811	Sin documentos - Informal
28	Maria Soledad	Olnedo	Jara		danza árabe	marzo a diciembre 2024	892.754	Sin documentos - Informal
29	Carmen	Moutul	Curín		mapudungun y herbolaria mapuche	marzo a diciembre 2024	150.725	Sin documentos - Informal
30	Daniela	Vilo	Loyola		músico bafopal	marzo a diciembre 2024	134.943	Sin documentos - Informal
31	Alonso	Vargas	Ureta		escuela artes carnavaleras: batucada	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
32	Gabriel	Barrios	González		saxofón	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
					multitaller de arte y manualidades, lettering, artesanía en cuero, arte attack para niños(as), pintura al óleo	marzo a diciembre 2024	892.754	Sin documentos - Informal
33	Victor	Durán	Gómez		niños(as), pintura al óleo	marzo a diciembre 2024	892.754	Sin documentos - Informal
34	Joaquín	Orellana	Balboa		máscaras y reciclaje	mayo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
35	Paulina	Astorga	Molina		street dance y new style	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
36	Diego Sebastián	Álvarez	Mauriceira		monitor guitarra eléctrica	marzo a diciembre 2024	336.206	Sin documentos - Informal
37	Dennis Claudia	Alumada	Barria		músico bafopal	marzo a diciembre 2024	134.943	Sin documentos - Informal
38	Diego	Villela	Moreno		monitor de oboe	marzo a diciembre 2024	302.414	Sin documentos - Informal
39	Michelle	Quiroz	Gamboa		sk - pop	marzo a diciembre 2024	510.145	Sin documentos - Informal
40	Gloria	Soto	Álvarez		yoga y meditación	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin documentos - Informal
41	Sheerly	Fuentes	Jara		danza de la india bollywood, yogadanza inf	marzo a diciembre 2024	637.681	Sin documentos - Informal
42	Rodrigo	Garate	Artigas		rango	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
43	Bastian	Muñoz	Medina		guitarra popular jóvenes	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
44	Geuoveva	Ureta	Paredes		guitarra popular infantil	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin documentos - Informal
45	Mauricio	Mora	Mora		danza saludable, bailes tropicales	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin documentos - Informal

Observaciones

Las capetas de todo el personal, deben incluir el duplicado de la solicitud del feriado legal, el cual quedara como testimonio de dicha solicitud. Al que tienen derechos los trabajadores de acuerdo como se describe en el artículo 67 del código del trabajo.

Cita: “Finalmente, cabe agregar que el trabajador debe solicitar su feriado anual de la forma prevista en el Reglamento N° 969, de 1933, actualmente vigente, esto es, por escrito, con un mes de anticipación, a lo menos, para que el empleador determine la fecha en que lo concederá, y de lo cual éste dejará testimonio en el duplicado de dicha solicitud, que quedará en poder del trabajador.

(Ver: Artículo 43 del [Reglamento N° 969, de 1933](#); Artículo 67 y artículo 70 del [Código del Trabajo](#); [Dictamen 2093/088, de 18/05/2004](#); [Dictamen 2474/57, de 30.06.2003](#)).”.
<https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-60183.html#:~:text=%22El%20art%C3%ADculo%2067%20del%20C%C3%B3digo,formalidad%20que%20establezca%20el%20reglamento.>

Decreto 969 Aprueba El Reglamento Para La Aplicación Del Título IV Del Libro I Del Código Del Trabajo.

Art. 43.o Cada empleado solicitará por escrito su feriado, con un mes de anticipación, a lo menos, para que el empleador determine la fecha en que lo concederá, y de lo cual éste dejará testimonio en el duplicado de dicha solicitud, que quedará en poder del empleado.

Observaciones

- Todos los trabajadores infringen lo dictado en el decreto 969 artículo 43

7.2.1.- Revisión del proceso de selección de personal

- La Corporación Municipal de Cultura de Puente Alto, no cuenta con un proceso formal de selección de personal y/o selección de colaboradores de prestación de servicios.

7.2.2.- Verificar si existe un proceso de RRHH

- La Corporación de Cultura, no cuenta con un proceso establecido de recursos humanos, lo pretenden incorporar para el año 2025, deben actualizar sus instalaciones, solicitar las autorizaciones para establecer departamento de RRHH y generar el proceso la cual el consejo debe aprobar

8. EVALUACIÓN DEL PERSONAL

8.1. Código del Trabajo

DFL 1 Fija El Texto Refundido, Coordinado Y Sistematizado Del Código Del Trabajo

Promulgación: 31-JUL-2002
 Publicación: 16-ENE-2003
 Versión: Última Versión - de 01-AGO-2024 a 25-ABR-2028
 Última modificación: 14-JUN-2024 - Ley 21675
 Materias: Código del Trabajo

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Evaluación
1	Milton Rolando Izurieta Rojas		Director de Programación y Contenido	Sin Evaluación
2	Diego Antonio Núñez Salinas		Director de Administración y finanzas	Sin Evaluación
3	Elqui Daniel Espinosa Squella		Director Área de Talleres	Sin Evaluación
4	Luis Cesar Augusto Salinas Muñoz		Abogado	Sin Evaluación
5	Mario Andres Gomez Vargas		Encargado de vinculacion con el medio a instrucciones	Sin Evaluación
6	Carlos Alberto Figueroa Villar		Director Área de Eventos	Sin Evaluación
7	Luis Bastian Soto		Difusión	Sin Evaluación
8	Lorena Guajardo		Encargada adquisiciones	Sin Evaluación
9	Javiera Zamudio Cautin		Analista Finanzas	Sin Evaluación
10	Francisco Miguel Ignacio Tobar Gomez		Coordinador General Elencos Estables	Sin Evaluación
11	Christian Alberto Cáceres Álvarez		Director de Producción	Sin Evaluación
12	René Cristóbal Sepúlveda Díaz		Director Patrimonio e Identidad Local	Sin Evaluación
13	Ignacio Andres Miranda Jara		Director Area Tecnica	Sin Evaluación
14	Claudio Alexis Rojas Tapia		Coordinador de Difusión y Diseño	Sin Evaluación
15	Nicolás Isaac Chacón Salfate		Jefe de Equipos de Mosaiquistas	Sin Evaluación
16	José Antonio Reyes Bello		Sub Jefe de Mosaiquistas	Sin Evaluación
17	Eduardo Andrés Palma Mori		Coordinador de Talleres	Sin Evaluación
18	Carlos Alberto Muñoz Farias		Tecnico Audiovisual	Sin Evaluación
19	Freddy Enrique Perez Tortolero		Director de Orquesta	Sin Evaluación
20	Mario Escobedo Ortega		Coordinador de servicios generales	Sin Evaluación
21	Daniela Francisca Riveros Cifuentes		Coordinadora de Elencos Estables	Sin Evaluación
22	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero		fonidista	Sin Evaluación
23	Hector Andres Guajardo Rosales		Director General de BAFOPAL	Sin Evaluación
24	Rodrigo Alexis Poblete Riquelme		Coordinador de Talleres	Sin Evaluación
25	Alejandra Andrea López Fuentes		Sub Jefe de Mosaiquistas	Sin Evaluación
26	Felipe Andrés Silva Grez		Encargado Escuela de rock	Sin Evaluación
27	Rosa Marlene Bernaldes Fernandez		Atención de público	Sin Evaluación
28	Gonzalo Muñoz		luminador	Sin Evaluación
29	Alexis Fernando Salinas Silva		Mosaiquista	Sin Evaluación
30	Carlos Alberto Reyes Ramirez		Apoyo Mosaiquistas	Sin Evaluación
31	Darek Bastian Javier Sobkowiak Gonzalez		Asistente coordinador elencos estables	Sin Evaluación
32	Juan Manuel Sánchez Sanhueza		Mosaiquista	Sin Evaluación
33	Joaquin Orellana		Asistente finanzas	Sin Evaluación
34	Mario Mateluna Vergara		Asistente de Administracion	Sin Evaluación
35	Jorge Delgado Oyarzún		Mosaiquista	Sin Evaluación
36	Maria José Vega Pohhammer		Mosaiquista	Sin Evaluación
37	Virginia Berta Marchant		Auxiliar de aseo	Sin Evaluación
38	Íde de Lourdes Jiménez Salazar		Auxiliar de aseo	Sin Evaluación

Observaciones

- La Corporación Municipal de Cultura de Puente Alto no cuenta con un sistema o un programa de evaluación hacia sus trabajadores
- Se revisan las imposiciones de los trabajadores, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad se revisó desde julio 2023 a junio 2024 certificados descargados desde previred [anexo 2](#)
- En las carpetas de los trabajadores que entrego la Corporación Cultural faltaron 3 carpetas de trabajadores del 2023
 - Javier Labbe Reyes
 - Juan Pablo Sáez Rey
 - Blanca Torres Ibarra

8.2. Contratos de Honorarios

Nº	Nombre	Ap. Paterno	Ap. Materno	RUT	Función Monitor	Periodo Duración Contrato	Honorarios Valor Bruto	Evaluaciones
1	Natalia	Soto	Pacheco		músico bafopal	abril a diciembre 2024	134.943	Sin Evaluar
2	Zulibeth	Torres	Agostini		viola	marzo a diciembre 2024	461.271	Sin Evaluar
3	Bárbara	Inostroza	Villagra		amigurumi	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin Evaluar
4	Camila	Diaz	Lagos		danzas polinesias, danzas folclóricas	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin Evaluar
5	Cynthia Del Pilar	Santibañez	Verdugo		monitora canto e interpretación popular	marzo a diciembre 2024	336.206	Sin Evaluar
6	Verónica	Beroiza	Beroiza		telar mapuche	marzo a diciembre 2024	255.072	Sin Evaluar
7	Raquel	Pino	Pulgar		danza flamenca adultos ; niños(as)	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin Evaluar
8	Cesar	Gómez	Sanz		monitor violín	marzo a diciembre 2024	373.017	Sin Evaluar
9	Nelson	Segura	Morales		arpa folclórica	18 junio al 21 septiembre 2024	127.536	Sin Evaluar
10	Ximena	Silva	Parejas		arte en papel, cestería china, dibujo e ilustración, arte y pintura para adultos	marzo a diciembre 2024	637.681	Sin Evaluar
11	Silvana	Troncoso	Duque		teatro infantil	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
12	Ana	Cartagena	Castro		monitor contrabajo	marzo a diciembre 2024	302.414	Sin Evaluar
13	Valentina	Parada	Gallo		teatro infantil, teatro adultos	marzo a diciembre 2024	637.681	Sin Evaluar
14	Maria	Molina	Meza		escuela artes carnavaleras: taller de zancos	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
15	Carolina	Cortés	Balmaceda		multitaller de ate y manualidades	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
16					cocina tradicional del mundo, cocina tradicional			
23	Julían	Hornig	Ulloa		monitor de flauta travesa	marzo a diciembre 2024	373.017	Sin Evaluar
24	Anakare	Saravia	Parra		danzas folclóricas	marzo a diciembre 2024	255.072	Sin Evaluar
25	Milén	Fuentes	Mardones		monitora de piano	marzo a diciembre 2024	373.017	Sin Evaluar
26	Olivia	Henriquez	Henriquez		mosaicos decorativos	junio a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
27	Felipe	Vidal	Fernández		monitor de teoría	marzo a diciembre 2024	221.811	Sin Evaluar
28	Maria Soledad	Olmedo	Jara		danza árabe	marzo a diciembre 2024	892.754	Sin Evaluar
29	Carmen	Montul	Curín		mapudungun y herbolaria mapuche	marzo a diciembre 2024	150.725	Sin Evaluar
30	Daniela	Vilo	Loyola		músico bafopal	marzo a diciembre 2024	134.943	Sin Evaluar
31	Alonso	Vargas	Ureta		escuela artes carnavaleras: batucada	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
32	Gabriel	Barrios	González		saxofón	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
33	Victor	Durán	Gómez		multitaller de arte y manualidades, lettering, artesanía en cuero, arte attack para niños(as), pintura al óleo	marzo a diciembre 2024	892.754	Sin Evaluar
34	Joaquín	Orellana	Balboa		máscaras y reciclaje	mayo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
35	Paulina	Astorga	Molina		street dance y new style	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
36	Diego Sebastián	Álvarez	Maureira		monitor guitarra eléctrica	marzo a diciembre 2024	336.206	Sin Evaluar
37	Dennis Claudia	Ahumada	Barria		músico bafopal	marzo a diciembre 2024	134.943	Sin Evaluar
38	Diego	Villela	Moreno		monitor de oboe	marzo a diciembre 2024	302.414	Sin Evaluar
39	Michelle	Quiroz	Gamboia		k - pop	marzo a diciembre 2024	510.145	Sin Evaluar
40	Gloria	Soto	Álvarez		yoga y meditación	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin Evaluar
41	Sheerly	Fuentes	Jara		danza de la india bollywood, yogadanza infantil	marzo a diciembre 2024	637.681	Sin Evaluar
42	Rodrigo	Garate	Artigas		tango	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
43	Bastian	Muñoz	Medina		guitarra popular jóvenes	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
44	Genoveva	Ureta	Paredes		guitarra popular infantil	marzo a diciembre 2024	127.536	Sin Evaluar
45	Mauricio	Mora	Mora		danza saludable, bailes tropicales	marzo a diciembre 2024	382.609	Sin Evaluar
Total Remuneraciones Honorarios							14.009.552	

Observaciones

- La Corporación Municipal de Cultura de Puente Alto, no cuenta con un sistema o un programa de evaluación para sus colaboradores a honorario.
- Las Carpetas no cuentan con registro de selección de personal a honorario o de que haya existido una entrevista de trabajo.
- Se revisan carpetas de los trabajadores a honorarios, las cuales no cuentan con copia de las boletas de honorarios y detalle de la labor o labores prestadas. Se adjunta cartola de pago como [anexo 3](#) y detalle cartola bancaria comprobación del pago
- En 6 carpetas faltan los certificados que habilitan a los monitores a trabajar con menores

Nº	Nombre	Ap. Paterno	Ap. Materno	RUT	Cert. Inhabilidad p/ trabajar con menores
1	Natalia	Soto	Pacheco		sin certificado
2	Cesar	Gómez	Sanz		sin certificado
3	Nelson	Segura	Morales		sin certificado
4	Roberto	Carvallo	Lastarria		sin certificado
5	Daniela	Vilo	Loyola		sin certificado
6	Dennis Claudia	Ahumada	Barria		sin certificado

Además, se recomienda, aplicar un test o prueba psicológica por un profesional calificado y adecuado a todos los monitores para ver si cumplen con perfil para trabajar con niños y niñas, aparte de solo bajar el archivo de internet que los habilita por no tener alguna causa o haber sido juzgados.

9. ORGANIGRAMA



Observaciones

- Organigrama de La Corporación Municipal de Cultura de Puente Alto se actualizo, y se encuentra en proceso de aprobación por parte de la directiva
- El Departamento de RRHH no cuenta con descripción de cargos, ni puesto establecido, pero ya se agregó al organigrama, el cual será supervisado por la Dirección de Administración y Finanzas
- La Corporación no tiene una Proceso de RRHH
- El Departamento de RRHH no cuenta con un Manual de Procedimientos, se debe elaborar al implementar el proceso

10. OBSERVACIONES

Contratos código del trabajo

En la revisión de los contratos suscritos con el personal de Código del Trabajo, estos señalan:

- Exceso de discrecionalidad
- Los cargos descritos no están formalizados con su manual descripción de cargo

Anexos de Contratos

En el proceso de revisión de los documentos proporcionados por la DAF, se constató la formalidad de anexos de contrato con fecha 23 de mayo 2024, si bien es cierto esta es una forma es legal, no obstante, se hace las siguientes observaciones:

- Aumento de remuneraciones o reajuste años anteriores, sin justificación alguna, sin anexos, y sin modificaciones en las labores.
- Se advierte una excesiva discrecionalidad
- Los cambios efectuados a los contratos originales no están fundados, ya que al menos el 90% de los contratos no modifica labores.

11. RESULTADO DE LA AUDITORIA

EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

Como argumento previo, es útil indicar que el control interno es un proceso integral y dinámico que se debe adaptar asiduamente a los cambios que enfrenta la Corporación, debe ser efectuado por la administración y los funcionarios de la entidad, cuyo diseñado debe enfrentar los riesgos y entregar seguridad razonable del logro de los objetivos establecidos por la Corporación, cumplir con la normativa vigente, entregar protección a los recursos municipales contra pérdidas por mal uso, abuso, mala administración, errores administrativos, irregularidades, así como también, para la información y documentación, que también corren el riesgo de ser mal utilizados o destruidos.

11.1. Selección de Personal:

La Corporación Municipal de Cultura, no cuenta con un proceso formal de selección de personal y/o selección de colaboradores de prestación de servicios.

Esta deficiencia puede presentar los siguientes aspectos negativos:

- Las vacantes quizás no se cubren con los profesionales idóneos al cargo
- La Corporación no tendrá a disposición profesionales que den una respuesta efectiva a las exigencias del cargo
- La Corporación no dispondrá de profesionales que provean soluciones a las crisis que pudieran presentarse y que son atinentes a su misión
- Al no contar con personal idóneo para el cargo, la Corporación pudiera presentar en sus métodos errores continuos, situación que puede afectar considerablemente el clima laboral, recursos municipales.

Al aplicar un correcto proceso de selección se puede evaluar a los candidatos en función de sus conocimientos, habilidades, experiencia y competencias, también sus características psíquicas, valores y motivaciones. De esta forma lograr seleccionar al personal más idóneo para al puesto o cargo vacante y razonablemente ser un real aporte para la Corporación.

Respuesta con memorándum 19/2024 del 05 noviembre 2024 indica lo siguiente:

Con referencia al segundo punto página 11 la Corporación Cultural indica que el procedimiento formal de selección de personal la cual deben referirse al manual de procedimiento, indica que lo tienen firmado por director ejecutivo a la fecha, para ser remitido al directorio en una próxima sesión. Se adjunta copia sin firma de manual de procedimiento. Observación queda pendiente de subsanar hasta que se autorice manual procedimientos selección de personal por directorio.

Además indica que la dirección de talleres como la de elencos estables cuentan con procesos formales de selección de prestadores transitorios, lo cual no se reflejó en los documentos requeridos y entregado por la Corporación, indicando que la solicitud de Auditoría a RR.HH de la Corporación Cultural no fue clara en lo requerido para los monitores, lo cual es incorrecto ya que

se mantuvo contacto constante con el DAF de la Corporación y a él se le realizaron la solicitudes y el fue quién envió la un archivador con la información de los monitores.

Referente a observación de la página 15, se nos aclara que los prestadores de servicios a honorarios no tienen derecho a feriado legal, observación subsanada. Y sobre la clave y usuario entregado que se menciona para tener acceso al sistema que se le entrego al Auditor es efectivo, pero **no** existió un capacitación ni explicación detallada para poder acceder y tener acceso a la información que se iba requiriendo en la plataforma.

Respuesta referencial a la pagina 22, acusa que el auditor hizo observaciones personales y que las observaciones no apuntan a lo general y especifico del Preinforme entregado que es antojadizo.

Respuesta anterior totalmente fuera de contexto y atacando al personal que realizo la auditoria ya que la pagina 22 cita **“9.1. Selección de Personal:**

La Corporación Municipal de Cultura, no cuenta con un proceso formal de selección de personal y/o selección de colaboradores de prestación de servicios.

Esta deficiencia puede presentar los siguientes aspectos negativos:”.

Especifica claramente que deficiencias podrían encontrarse al no contar con un procedimiento formal de selección de personal. Observación pendiente de subsanar hasta formalización de manual procedimiento selección de personal

11.2. Evaluacion de personal:

La Corporación de Cultura, no cuenta con un sistema o un programa de evaluación del personal

Uno de los objetivos de la Corporación para el año 2025, es implementar el departamento de recursos humanos y bienestar, de esta manera enfatizar a que los colaboradores, empleados y/o personal sean productivos y efectúen sus labores de manera eficiente y coordinada. Esto involucra evaluar al responsable del área, este feedback permite saber si se está desempeñando debidamente en sus funciones y su liderazgo como jefe o encargado del área.

Realizar la correcta evaluación de desempeño a los trabajadores permite alinear y dirigir el cumplimiento de los objetivos de la Corporación con las direcciones, trabajadores, jefaturas y colaboradores.

La evaluación del personal positivamente es la revisión del trabajo que desempeña todo trabajador, lo que permite conocer el cumplimiento y la calidad de las labores asignadas, la forma de relacionarse con las demás personas y sus superiores.

La falta de un programa o sistema de evaluación de personal puede presentar los siguientes aspectos negativos:

- No existe una retroalimentación, En un cierto periodo del año la Corporación debiera solicitar a las jefaturas evaluar a sus trabajadores en el desempeño laboral, profesional y colaborativo con sus pares
- No existe un respaldo documentado de las fortalezas y debilidades del personal en su desempeño laboral.
- Al no contar con esta herramienta o sistema de evaluación, no es posible implementar programas de ascenso, capacitación y desvinculación, debidamente respaldado.

Respuesta con memorándum 19/2024 del 05 noviembre 2024 indica lo siguiente:

Corporación Cultural indica en base al punto N° 11.2. **Evaluación Del Personal**, que no existe un programa de evaluación a los trabajadores. Además, considera que los prestadores de servicios a honorarios por su naturaleza civil contractual no son efectivos en una evaluación, menciona que los prestadores de servicios emiten informes no indica cuales informes y que el supervisor también emite un informe tampoco indica referente a que. De estos informes señalados en la respuesta **no** se encontró ninguno en las carpetas revisadas referente a los prestadores de servicios a honorarios. Observación por subsanar se deben adjuntar esos informes de sus labores e informe del supervisor a las carpetas del personal

Toda evaluación es recomendable no importando el tipo de contrato existente, esto es una retroalimentación para cualquier institución ya sea pública o privada.

11.3. Organigrama:

Conforme a lo señalado en el punto 8.3, se deja reflejado el organigrama actualizado, el cual falta ser aprobado por el directorio

El organigrama es una representación gráfica que señala la estructura de la empresa. Esta herramienta ayuda a visualizar la jerarquía y las relaciones de autoridad al interior de esta, del mismo modo facilitan la comunicación, la gestión y la planificación estratégica.

Los beneficios del organigrama:

- Da claridad a la estructura de la Corporación.
- Permite la comunicación, la gestión y la planificación estratégica
- Permite visualizar la jerarquía y las relaciones de autoridad al interior de esta.

Dando respuesta al punto N° 5. **Organigrama** con respuesta del **memorándum 19/2024**, como se indicó en Preinforme existe un organigrama actualizado, el cual está pendiente de aprobación por el directorio, se mantiene observación.

11.4. Descripción de cargos:

Conforme a lo señalado en respuesta por medio de correo electrónico con fecha 26 de julio 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas de la Corporación Diego Núñez, se constata que no existe un manual de descripción de cargos como tal, solo un borrador. [Anexo 4](#)

La descripción de cargos consiste en la definición específica de funciones, tareas, roles y responsabilidades que contempla cada puesto de trabajo. Y por medio de esto se puede establecer los conocimientos, habilidades requeridas para cada cargo, de acuerdo a la estructura organizacional de la Corporación.

La descripción de cargos trae consigo los siguientes beneficios para la Corporación:

- Promueve la evaluación de desempeño
- Permite la valorización del puesto de trabajo

- Definición clara de las funciones
- Se definen las remuneraciones según cargo, responsabilidad y labores a realizar
- Impulsar carrera profesional y promociones
- Fomenta la productividad de los empleados con objetivos claros
- Garantizar la experiencia y mejora de las habilidades del personal
- Promover el desarrollo profesional

Y de lo contrario, la falta de descripción de cargos puede tener consecuencias negativas como lo son;

- Contrataciones erróneas, dicha selección puede llevar a fallas evitables en quien ejerce el cargo, esta toma de decisión perjudica directamente al área o departamento en que se desempeña.
- Clima organizacional inestable.
- Deficiente desempeño del personal
- Genera un aumento injustificado en capacitación
- Pérdida de recursos municipales

Respuesta con **memorándum 19/2024**, efectivamente existe un manual de organización interna y funciones de la Corporación Cultural, pero a la fecha aun esta pendiente de aprobación por el directorio, se mantiene observación.

11.5. Proceso de RRHH:

Conforme a lo señalado en respuesta por medio de correo electrónico con fecha 26 de julio 2024

El proceso de recursos humanos es una herramienta diseñada con el fin de medir, evaluar y tomar decisiones relacionadas con los equipos de trabajo.

Al no contar con esta herramienta la Corporación se puede ver afectada en la toma de decisiones a la hora de seleccionar, promover, capacitar y evaluar a su personal.

Respuesta por medio del **memorándum 19/2024**, se nos indica que se contempló la contratación del personal adecuado para área de RR. HH, esto está contemplado para año 2025 con presupuesto 2025. Observación pendiente de subsanar

11.6. Manual de Procedimientos:

Conforme a lo señalado en correo electrónico, emitido por la DAF, no se cuenta con un manual de procedimientos formalizado

Se constata la ausencia de un manual de procedimiento, documento que permitiría ordenar y establecer claramente las formas en la gestión del Departamento de Recursos Humanos.

En el desarrollo de esta auditoria se ha podido establecer la falta de procedimientos formales y sistemáticos, no están designados formalmente los funcionarios responsables de las diversas tareas y actividades.

La mejor herramienta para plasmar el proceso de actividades específicas dentro de una Corporación, en donde se definan las políticas de trabajo, aspectos legales, procedimientos, determinación de funciones, controles internos para realizar actividades de una manera eficiente y resguardar los recursos, es el manual de procedimientos

Respuesta con **memorándum 19/2024**, efectivamente existe un manual de organización interna y funciones de la Corporación Cultural, pero a la fecha aún está pendiente de aprobación por el directorio, se mantiene observación.

11.7. Contratos y Anexos de Contratos:

En la revisión de los contratos suscritos con el personal de Código del Trabajo, se pudo verificar las siguientes anomalías:

- **Exceso de discrecionalidad**

La discrecionalidad es el margen de libertad concedido por ley y cabe en la apreciación de las consecuencias, la decisión de actuar o no y en la elección de la oportunidad, momento y conveniencia de la decisión administrativa.

En Chile, la legislación que regula las Corporaciones municipales y aborda el tema del exceso de discrecionalidad en su gestión se encuentra principalmente en la **Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades** (Ley N° 18.695). La ley establece el marco normativo para la administración y funcionamiento de las municipalidades, incluidas las Corporaciones Municipales, entidades creadas por estas para fines específicos

Detalle de algunos aspectos relevantes de la legislación chilena sobre el manejo de la discrecionalidad en las Corporaciones Municipales:

1. Principios de Gestión:

- **Transparencia y Rendición de Cuentas:** La Ley N° 18.695 establece que las Municipalidades y sus Corporaciones deben actuar con transparencia. La rendición de cuentas es fundamental para evitar el uso arbitrario de la discrecionalidad. Las municipalidades deben presentar informes financieros y de gestión que son revisados por la Contraloría General de la República
- **Principio de Legalidad:** Las decisiones tomadas por las Corporaciones Municipales deben estar en conformidad con la ley. Esto implica que la discrecionalidad de las Corporaciones está limitada por el marco legal existente y las normas establecidas

2. Control Interno y Fiscalización:

- **Contraloría General de la República:** La Contraloría tiene un rol crucial en la fiscalización de las municipalidades y sus Corporaciones. Su supervisión incluye la revisión de actos administrativos y financieros, y puede intervenir si se detectan abusos o excesos de discrecionalidad
- **Auditorías y Supervisión:** Las Corporaciones municipales deben someterse a auditorías y a revisión de sus cuentas y operaciones. Esto ayuda a prevenir el uso indebido de la discrecionalidad y a garantizar que las decisiones se tomen en beneficio de la comunidad

3. **Reglamentos Internos:**

- **Reglamento de Funcionamiento:** Las Corporaciones municipales deben contar con reglamentos internos que regulen su funcionamiento. Estos reglamentos deben establecer procedimientos claros para la toma de decisiones y el uso de recursos, limitando así el margen de discrecionalidad que pueden tener los administradores

4. **Normas de Responsabilidad:**

- **Responsabilidad de los Administradores:** Los directores y administradores de las Corporaciones Municipales tienen responsabilidades específicas y están sujetos a sanciones en caso de mal uso de su autoridad. Los actos de administración deben ajustarse a los principios de buena administración y responsabilidad.

En resumen, la legislación chilena establece mecanismos para controlar y limitar el exceso de discrecionalidad en las Corporaciones Municipales a través de principios de transparencia, rendición de cuentas, y control fiscalizador. La Contraloría General de la República juega un papel clave en la supervisión, y los administradores deben actuar dentro de un marco legal y reglamentario que busca prevenir abusos y asegurar una gestión responsable.

En la revisión de los contratos se constató diferentes aspectos como modificaciones de modalidad, asignación de nuevos cargos y aumento de remuneración, si bien es cierto, en un contrato de trabajo entre privados se puede suscribir diferentes cláusulas, siempre y cuando estas no transgredan la normativa

No obstante, en el caso de la Corporación Cultural de Puente Alto obedece su origen a la ejecución de acciones orientadas a la satisfacción de necesidades de la comunidad con recursos públicos. Por lo tanto, las autoridades y trabajadores de la Corporación debieran observar los principios de eficiencia y eficacia, en la administración de estos recursos, lo que también comprende una eficiente gestión de recursos humanos.

Con respuesta mediante **memorándum 19/2024**, la Corporación Cultural, indican que como Corporación son persona jurídica de derecho privado, que son reguladas principalmente por el principio de autonomía de la voluntad de derecho privado (se puede hacer todo aquello que no este prohibido en el ordenamiento jurídico). Tienen claridad de que los recursos son públicos, pero se

apegan a que su naturaleza es de carácter privado y que toda decisión ya sea contractual o prestación de servicios que delega el directorio y su presidente.

Los cargos descritos no están formalizados

Al no tener un organigrama actualizado y un manual descripción de cargos aprobados, no hay una estructura organizacional completa y lo señalado en los contratos de trabajo en cuanto a la designación de un cargo carece formalidad.

Respuesta por medio **memorándum 19/2024**, la Corporación indica que la designación de cargo no carece de formalidad ya que se encuentran previstas en los contratos de trabajo y anexos.

Se revisaron y analizaron todas las carpetas de los trabajadores con contrato de trabajo y el 90% aproximado no tenía actualizaciones de labores y los anexos que contemplaban en cada archivo eran solo de aumentos de remuneraciones y otros por reajuste salarial, no quedo claro en base a que se produjeron estos aumentos de remuneración. Lo que intenta de hacer esta Dirección de Control es que los recursos públicos sean bien utilizados y que no existan aumentos de sueldo o sobre sueldos por ocurrencia. Los aumentos pueden ser producidos por cambio y/o por ejecución de mayores labores, por igualar remuneraciones de mercado y proteger a sus buenos elementos, no por solo ser de derecho privado. Recordar que los dineros utilizados para todo tipo de gestión son de carácter público. Observación subsanada

11.8. Gasto en personal:

En virtud de los antecedentes recopilados y obtenidos por parte del Corporación Cultural, se puede develar que el gasto en remuneraciones de forma mensual ascienden a \$ 65.690.874 (Sesenta y cinco millones seiscientos noventa mil ochocientos setenta y cuatro pesos), de los cuales se componen \$ 51.681.322 (Cincuenta y un millones seiscientos ochenta y un mil trescientos veintidós pesos) en remuneraciones sueldo base para los trabajadores con contrato de trabajo modalidad código del trabajo y \$14.004.552 (Catorce millones cuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos) en remuneración bruta a los trabajadores en modalidad honorarios.

Con respuesta por medio del **memorándum 19/2024**, la Corporación alude que es un error considerar remuneraciones del personal bajo el código del trabajo y otros con remuneración a honorarios por prestación de servicios, manifiesta que no existe una relación contractual por lo que indica que es un error por ello debieran tratarse de forma diferente los gastos.

Lo que indican como respuesta no ha lugar ya que los prestadores de servicios son remunerados como tal por prestación de un servicio durante un tiempo determinado y por labores específicas y horarios específicos;

CITA: “En este sentido, nuestra Corte Suprema ha señalado reiteradamente que establecida por los medios de prueba legal la relación de dependencia o subordinación de una persona en la prestación de sus servicios, debe concluirse la existencia de un contrato de trabajo, no obstante, la declaración en sentido contrario formulada por los firmantes en el propio contrato, ya que en derecho las cosas son según su real naturaleza — principio de realidad— y no según lo que las partes prediquen de ella1.

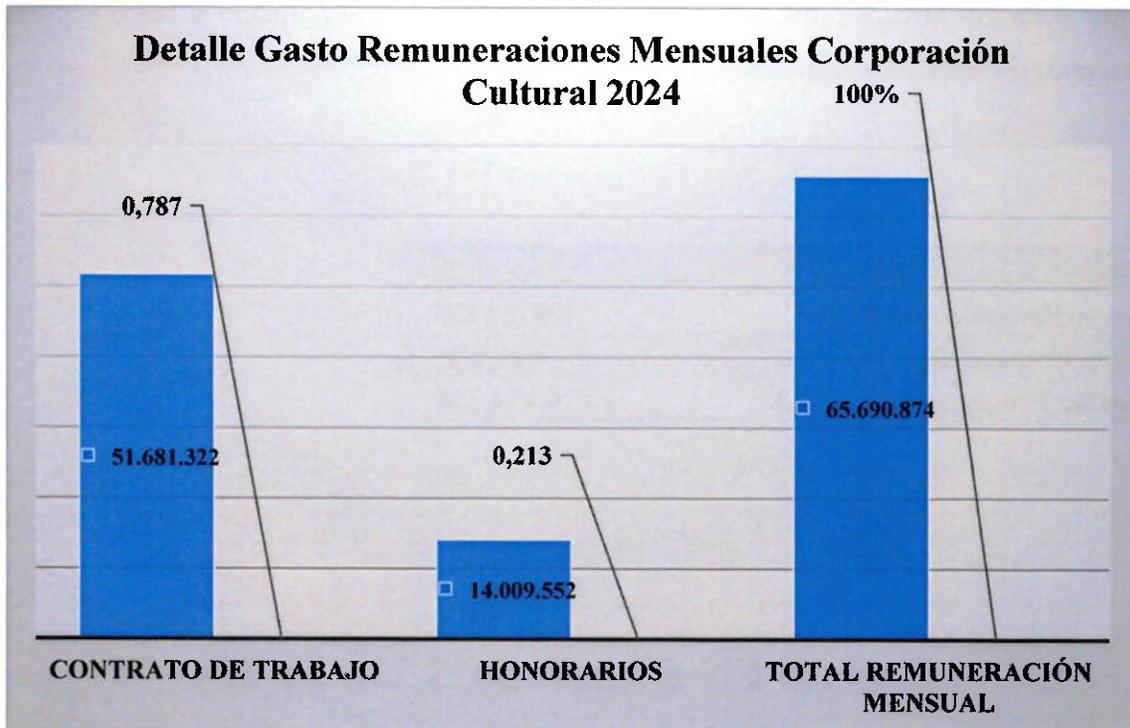
Así, no cabe duda de que, para la doctrina y la jurisprudencia más autorizada, el contrato de honorarios que presenta las características de permanencia y subordinación en realidad configura una relación laboral, lo que exige aplicarle las normas dispuestas para ella en el Código del Trabajo. Operaría así el «principio de la realidad», propio del derecho laboral, que exige que la calificación jurídica y tratamiento del caso se haga conforme a las circunstancias fácticas, y no a lo declarado formalmente por las partes.”.

<https://revista.ceacgr.cl/index.php/revista/article/view/48/202>

En efecto, el artículo 7° del Código del Trabajo señala que el contrato individual de trabajo «es una convención por la cual el empleador y el trabajador se obligan recíprocamente, este a prestar servicios personales bajo dependencia y subordinación del primero, y aquel a pagar por estos servicios una remuneración determinada». Por su parte, el artículo 8° añade que «toda prestación de servicios en los términos señalados en el artículo anterior, hace presumir la existencia de un contrato de trabajo». En este último sentido, la doctrina remarca que la relación laboral «es una relación de poder donde este se expresa a través de la subordinación del trabajador frente al empleador» (Gamonal Contreras & Guidi Moggia, 2012, pág. 29). Dicha subordinación, como elemento constitutivo de la relación laboral, se expresa en un conjunto de circunstancias fácticas, como la continuidad de los servicios prestados, la obligación de asistencia del trabajador, el cumplimiento de un horario de trabajo o la sujeción del trabajador a las instrucciones y controles del empleador, entre otras; todas las cuales dan cuenta de la existencia de una verdadera relación jurídica laboral (dictamen N° 4.740/202, de 2003, de la Dirección del Trabajo).

<https://revista.ceacgr.cl/index.php/revista/article/view/48/202>

Además, hacer referencia que las liquidaciones de sueldo están en plataforma ERP, a la cual se nos otorgó acceso, pero nunca enseñaron su utilización como correspondía, para poder revisar alguna información, ya que la información debía ser entregada u aportada por la Corporación Cultural ya que por vía correo electrónico del día 12 de julio 2024 se formalizo inicio Auditoria Recursos Humanos



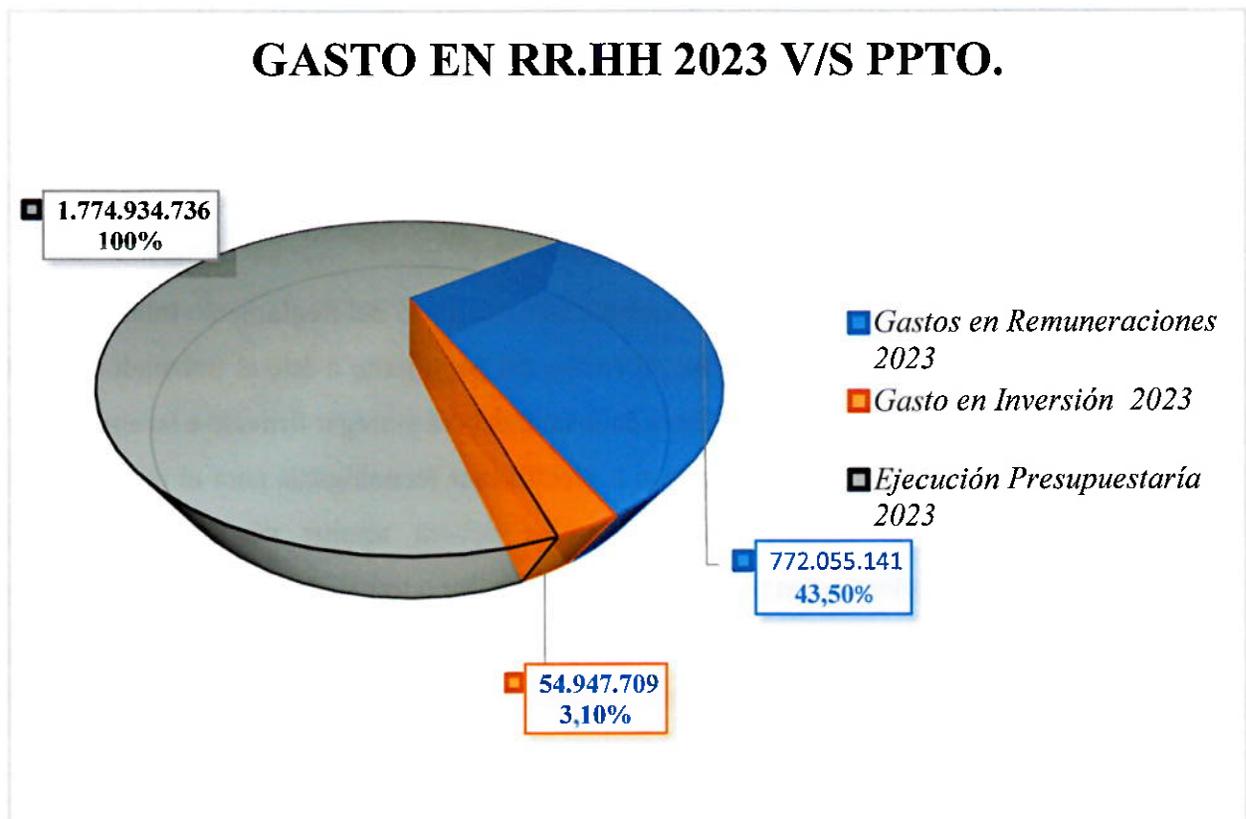
Observaciones:

La Corporación de Cultura del Puente Alto Incumple su Artículo 35 del Reglamento Interno Orden Higiene y Seguridad del 2024 donde indica: Al recibo del pago junto a éste el trabajador deberá recibir un comprobante o colilla de pago, copia de lo cual deberá entregar firmado a su empleador. En el caso de utilizarse un sistema informático o plataformas tecnológicas para el manejo de la documentación laboral, el sistema que se emplee deberá remitir un comprobante de remuneraciones al correo electrónico personal que el trabajador o trabajadora haya designado para el curso de su documentación laboral personal, entendiéndose recibido dicho comprobante mediante el solo registro de envío que emita el respectivo sistema. Ninguna Carpeta cuenta con esta copia firmada

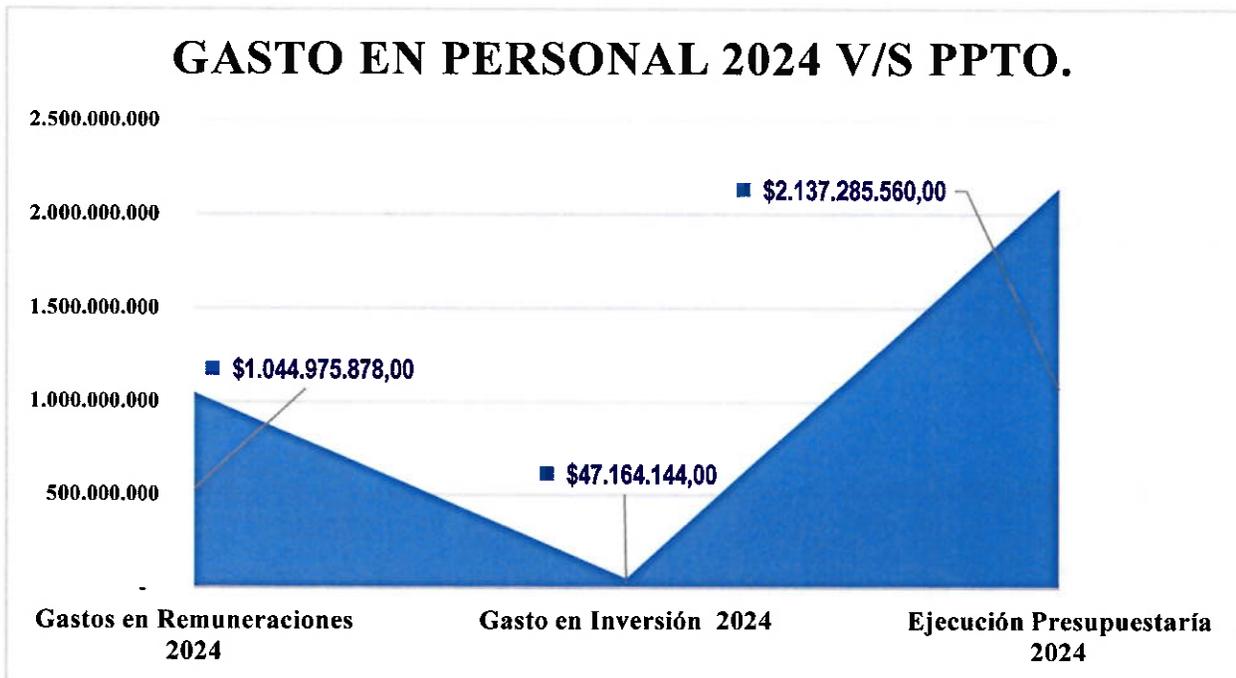
Como antecedente es pertinente mencionar que La Corporación Cultural de Puente alto presenta un gasto en personal de un 46,71%, versus un 50,20% de gasto en operación y un 3,10% de gasto en inversión de acuerdo a su ejecución presupuestaria del año 2023.

Con respuesta vía **memorándum 19/2024**, Corporación Cultura señala que juicio indicado de utilizar 46,71% de su presupuesto para pagar remuneraciones en la modalidad código del trabajo y a honorarios no es excesiva. Y que el gasto de honorarios es directo de los fines de la Corporación donde se encuentran monitores de los talleres y /o profesores de los elencos estables. Además, que no se les debe comparar con normativa de estatuto municipal ya que son entidad de carácter privado y no olvidar que trabajan con recursos públicos, y como Dirección de Control debemos velar por la buena utilización y ejecución de estos, no importando si fueron aprobados por consejos o comisiones técnicas.

Gastos Operacionales 2023	890.931.151
Gastos en Remuneraciones 2023	829.055.876
Gasto en Inversión 2023	54.947.709
Ejecución Presupuestaria 2023	1.774.934.736



Gastos Operacionales 2024	1.045.145.538
Gastos en Remuneraciones 2024	1.044.975.878
Gasto en Inversión 2024	47.164.144
Ejecución Presupuestaria 2024	2.137.285.560



Si bien es cierto la Corporación no esta obligada en esta materia a proceder como lo indica el estatuto admnitrativo para funcionarios municipales, Ley 18883, el cual señala en su Artículo 2°, inciso Séptimo:

“El gasto anual en personal no podrá exceder, respecto de cada municipalidad, del 42% (cuarenta y dos por ciento) de los ingresos propios percibidos en el año anterior. Se entenderá por gasto en personal el que se irrogue para cubrir las remuneraciones correspondientes al personal de planta y a contrata. Asimismo, se considerarán en dicho gasto los honorarios a suma alzada pagados a personas naturales, honorarios asimilados a grado, jornales, remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo, suplencias y reemplazos, personal a trato y/o temporal y alumnos en práctica...”

El 46,71% de gasto en personal 2023 y del 48,89% el 2024 puede resultar excesivo, tomando en cuenta lo expuesto anteriormente y teniendo presente que la totalidad del presupuesto utilizado en

el pago de remuneraciones y honorarios es con recursos municipales a través de remesas de transferencias.

11.9. Modificaciones de contratos:

En la revisión de los antecedentes de los contratos de código del trabajo, se constata anexos de contratos, los cuales modifican el original en materias como, asignación de un cargo, modalidad de trabajo y monto de remuneración.

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Tipo de Contrato	Columnal	Sueldo Base S/contrato	NOTAS / APUNTES
1	Elqui Daniel Espinosa Squella		Director Área de Talleres	01.04.2015	Indefinido		\$ 2.102.190	no existe anexo de contrato por la remuneración indicada la última actualización fue 01-12-20 por un sueldo base 1.675.000 mas asignación de colación y movilización de 155.000 c/u, incremento sueldo base 26%
2	Luis Cesar Augusto Salinas Muñoz		Abogado	01.02.2023	Indefinido		\$ 1.886.000	No existe un establecimiento de jornada parcial, siendo ambigua y amplia ya que es un trabajo en modalidad mixta con el contrato solo asistiendo 1 día a la semana los miércoles, desde 01-02-23 tiene una remuneración base de \$ 1.000.000, con la misma función que tenía al ser honorario con un pago de 11 uf mensuales, anexo contrato 23-5-24 indica un sueldo base de 1.293.779 por el cual no existe un anexo por aumento sueldo, este anexo agrega la función de asesoría en la compras públicas y tiene un aumento de remuneración base a 1.886.886, en un año tuvo un aumento del 33,6% en la remuneración anexo contrato 1-12-2000, indica un sueldo base de 1.125.000 y luego el anexo del 01-1-23 indica una remuneración base de 1.357.661 por la cual no existe un anexo por este aumento o reajuste, y de ese aumento pasa a un sueldo base de 1.520.580, para el anexo del 23-5-24 pasa a sueldo base de \$ 1.705.000 el cual se indica en planilla, cual es el criterio para aumento de sueldos y justificaciones, quien es el responsable? incremento del 26%
3	Carlos Alberto Figueroa Villar		Director Área de Eventos	01.04.2015	Indefinido		\$ 1.705.000	de coordinador de área comunicaciones a encargado área de comunicaciones tiene un incremento de 929600 a 1700.000, en anexo del 23-5-24 menciona un base de 969573, por el cual no existe anexo de aumento o de reajuste se produce un incremento del 83%
4	Luis Bastian Soto		Difusión	08.04.2019	Indefinido		\$ 1.700.000	

Nº	Funcionario	Cargo	Fecha Ingreso	Tipo de Contrato	Columnal	Sueldo Base S/contrato	NOTAS / APUNTES
5	Lorena Guajardo	Encargada adquisiciones	20.09.2022	Indefinido		\$ 1.700.000	trabajadora tiene un aumento de sueldo por medio anexo del 1-1-23 de 1.033.602 a 1.157.634 luego el 1-2-23 se le genera un contrato indefinido siendo que ya su contrato a plazo venció el 20-12-22, se le genero un anexo de aumento el 1 de enero 2023 y luego de un contrato a partir del 1-2-23 se le vuelve a subir la remuneración a 1.389.161 y por medio del anexo contrato del 23-5-24 se le vuelve a subir la remuneración con un sueldo base de 1.700.000 en menos de año y medio su sueldo incremento en un 64,47% realizando las mismas funciones de la A a la N por contrato congreso a trabajo para la corporación de cultura desde junio 22 en septiembre 22 renueva contrato indefinido con sueldo base de 1.050.000 para luego de cuatro meses recibir aumento de remuneraciones a 1.183.056 en anexo 01-01-23 y el 23-5-24 incrementa remuneración a 1.670.000 menciona un sueldo base de 1.480.715 por el cual no existe anexo por aumento o reajuste, en menos de año y medio tuvo un incremento del 41% realizando las mismas funciones desde la A a la G por contrato anexo contrato 1-5-19 indica un sueldo base de 1.150.000 la cual no vana de su función como coordinador gral del área de elencos estables, anexo contrato 01-01-23 aumenta sueldo base a 1.396.389, de 1.246.776 por el cual no existe anexo de aumento o reajuste anexo del 23 de mayo 2024 que regulariza incremento mencionado de remuneración base de 1.456.434 el cual tampoco existe anexo re aumento o reajuste remuneraciones, el cual se uso como base para incrementar a un sueldo base de 1.620.000, se genera un incremento del 41% en las remuneraciones desde enero 23 a mayo 24 tuvo un
6	Javiera Zamudio Cautin	Analista Finanzas	01.06.2022	Indefinido		\$ 1.670.000	
7	Francisco Miguel Ignacio Tobar Gomez	Coordinador General Elencos Estables	01.08.2018	Indefinido		\$ 1.620.000	

Nº	Funcionario	Rut.	Cargo	Fecha Ingreso	Tipo de Contrato	Columna 1	Sueldo Base Situación	NOTAS / APUNTES
8	René Cristóbal Sepúlveda Díaz		Director Patrimonio e Identidad Local	01.03.2016	Indefinido		\$ 1.578.000	faltan los anexos de aumento o reajuste remuneraciones del 1-01-19 al 31-12-22. El anexo de 01-1-23 genera un incremento de remuneraciones desde 1.238.604 a 1.387.236 no existe un anexo entre esta fecha y el 23-5-24 donde la remuneración incrementa a un sueldo base 1.378.000, lo que es un incremento del 27% de enero 23 a mayo 24
9	Claudio Alexis Rojas Tapia		Coordinador de Difusión y Diseño	01.03.2018	Indefinido		\$ 1.458.001	anexo contrato del 1-4-20 refiere a un sueldo base de \$23.838, no existe anexo previo al del 1-1-23 el cual menciona un sueldo base de 1.040.098 y este sube a 1.164.910 desde esta misma fecha no modifica funciones, anexo del 23-5-24 incrementa remuneración base a 1.458.001 desde un base sin justificación o anexo de 1.215.001, entre enero 23 y mayo 24 la remuneración aumento en 40%
10	Eduardo Andrés Palma Mori		Coordinador de Talleres	01.01.2016	Indefinido		\$ 1.320.000	no están los anexos de contrato donde se aumenta o reajusta sueldo base de 763.923 con fecha 1-12-18 a un sueldo base de \$23.047, para este último ser aumentado a 921.813 en anexo del 1-1-23, no cuenta con anexo que indica aumento o reajuste de sueldo base al 22 de mayo 2024 por un monto de 1.091.061, para este monto tenga un aumento del sueldo base en el anexo contrato con fecha 23 de mayo 2024 a \$ 1.320.000, produce un incremento del sueldo base de enero 23 a mayo 24 del 60%, no modifica funciones
11	Carlos Alberto Muñoz Fariñas		Técnico Audiovisual	01.01.2017	Indefinido		\$ 1.310.000	Carpeta no contiene anexo donde se modifica por aumento o reajuste sueldo base de 780.657 del 1-9-18 a 1.006.933 y en este mismo anexo aumenta remuneración base a 1.127.767, y el anexo contrato del 23-5-24 aumenta remuneración base a 1.310.000 lo que genera un incremento de sueldo en un 30% de enero 23 a mayo 24, y no modifica funciones
12	Freddy Enrique Pérez Tortolero		Director de Orquesta	01.06.2018	Indefinido		\$ 1.260.000	no cuenta con los anexos, decretos o asientos que aumenten o reajusten las remuneraciones el 1-1-23 pasa de sueldo base de \$81.627 a 987.422 y en anexo del 23 de mayo 2024 pasa de un sueldo base de 1.126.440 a 1.260.000, esto significa un aumento de remuneración base de enero 23 a mayo 24 en un 43%. No modifica sus funciones
13	Rodrigo Alexis Poblete Riquelme		Coordinador de Talleres	19.02.2018	Indefinido		\$ 1.100.000	con anexo 1-8-18 aumenta remuneración base a 589.247 y sus asignaciones pero no existen otros anexos de contrato re aumenten o reajusten remuneración base a 732.421 para que esta aumente a \$ 820.312 y del 23-05-24 aumenta remuneración base a 1.100.000, lo que significa un aumento desde enero 23 a mayo 24 del 50%. No modifica funciones
14	Gonzalo Muñoz		Iluminador	01.04.2022	Indefinido		\$ 954.000	del anexo 1-1-23 de un sueldo base de 476.660 al anexo del 23-05-2024, tiene un aumento de su remuneración base del 100%, no modifica sus funciones ni existen anexos de contrato

- En los cuadros anteriores se aprecia que la modificación más recurrente es el aumento de remuneración, esta modificación de contrato no obedece a un proceso formalmente establecido y uniforme, tomando en cuenta que los aumentos de remuneración indicados van desde el 26% hasta un 100%.

- Otra modificación de contratos es la de los cargos, si bien es cierto la modificación está señalada en el contrato, el cargo no está formalmente creado, ya que la Corporación no cuenta descripción de cargos y falta aprobar su organigrama actualizado.

11.10. Principio de Igualdad de Remuneraciones

ARTICULO 39° “La Corporación de Cultura de Puente Alto cumple con el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten un mismo trabajo. No se considerarán arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden, entre otras razones, en las capacidades, calificaciones, idoneidad, responsabilidad o productividad. Todo Trabajador que se considere afectado por hechos que atenten contra la igualdad de las remuneraciones entre

hombres y mujeres, tiene derecho a reclamarlos por escrito al área de Recursos Humanos. Toda denuncia debe ser fundada”

(Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de La Corporación de Cultura de Puente Alto)

De acuerdo al Artículo 39° del reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de Cultura, manifiesta el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres que presten el mismo trabajo. Al mismo tiempo señala que no debieran ser consideradas arbitrarias las diferencias objetivas en las remuneraciones que se funden y menciona razones que justificarían dichas diferencias:

- i. Capacidades
- ii. Calificaciones
- iii. Idoneidad
- iv. Responsabilidad
- v. Productividad

En consideración de lo anterior, es pertinente señalar que es improbable que se pudiera justificar las diferencias en las remuneraciones, toda vez que no existen los procedimientos formales para cuantificar o valorizar las razones esgrimidas para tal efecto en el Artículo 39° del reglamento citado en este punto y no solo en la igualdad de trabajadores bajo contrato de trabajo con modalidad código del trabajo, esta igualdad debe reflejarse el pago por hora de los prestadores de servicio según sus valores de mercado.

AUDITORÍA OPERATIVA
AL PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

ANEXO 1

MEMORANDUM N°13/2024

DE : Milton Izurieta Rojas, Corporación Cultural Municipal de Puente Alto
A : Don Víctor Hugo Escobar, Director de control
REF. : Fichas de contratación y solicitud aumentos.
FECHA : Puente Alto, 29 de abril de 2024.-

Estimado Director, junto con saludar, me dirijo a usted, para informar la necesidad de generar los respectivos aumentos de sueldos de los trabajadores mencionados en nómina adjunta.

Cabe señalar que este requerimiento se ha considerado luego de revisar la situación contractual de cada trabajador/a, teniendo en consideración el buen desempeño de cada uno, nuevas responsabilidades, carga laboral y su alto compromiso con la gestión. Lo anterior se manifiesta por el incremento de actividades programáticas que se proyectan el transcurso del año en curso, requeridas por esta nueva dirección ejecutiva (S).

Por otra parte, aseguramos que, respecto a la planificación de la ejecución Presupuestaria, mantenemos la holgura necesaria para la solicitud requerida, la cual se sustenta en la Modificación de Apertura N°1 de la Corporación Cultural Municipal de Puente Alto, imputando un Presupuesto de \$742.800.000 en la Asignación 21.03.004 Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo.

A continuación, se detalla la Proyección de los sueldos hasta diciembre 2024.

Cantidad	Total	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sept-24	oct-24	nov-24	dic-24
PERSONAL 37	\$ 719.746.321	\$61.500.000	\$62.000.000	\$61.000.000	\$58.724.417	\$59.815.238	\$59.815.238	\$59.815.238	\$59.815.238	\$59.815.238	\$59.815.238	\$59.815.238	\$59.815.238
PPTO 2024 (C.T)	\$742.800.000												
Diferencia	\$ 23.053.679												

➤ Como se puede visualizar en cuadro adjunto, considerando los aumentos de sueldos requeridos proyectados hasta diciembre 2024, aun mantenemos un margen de \$23.053.679 para posibles imprevistos o contrataciones.

Por último, adjuntamos nomina para revisión, análisis y aprobación de vuestra Dirección.

Detalle aumentos de sueldo año 2024					
Departamento	Funcionario	Sueldo Base Contrato	Líquido Acutal	Aumento Líquido	Aumentos
TALLERES	Eduardo Andrés Palma Mori	\$ 1.320.000	\$ 1.046.082	\$ 1.242.426	\$ 196.344
TALLERES	Rodrigo Alexis Poblete Riquelme	\$ 1.100.000	\$ 1.187.858	\$ 1.302.068	\$ 114.210
PATRIMONIO	René Cristóbal Sepúlveda Díaz	\$ 1.578.000	\$ 1.458.272	\$ 1.569.199	\$ 110.927
FINANZAS	Javiera Zamudio Cautin	\$ 1.670.000	\$ 1.361.701	\$ 1.505.734	\$ 144.033
FINANZAS	Lorena Guajardo	\$ 1.700.000	\$ 1.173.055	\$ 1.370.291	\$ 197.236
FINANZAS	Joaquín Orellana	\$ 800.000	\$ 521.602	\$ 654.560	\$ 132.958
EVENTOS	Carlos Alberto Figueroa Villar	\$ 1.705.000	\$ 1.550.089	\$ 1.650.603	\$ 100.514
EVENTOS	Ignacio Andres Miranda Jara	\$ 1.471.000	\$ 1.373.633	\$ 1.424.284	\$ 50.651
EVENTOS	Rodrigo Fernando Miranda Guerrero	\$ 1.155.000	\$ 1.097.167	\$ 1.147.208	\$ 50.041
EVENTOS	Gonzalo Muñoz	\$ 954.000	\$ 830.495	\$ 880.563	\$ 50.068
ELENCOS	Francisco Miguel Ignacio Tobar Gomez	\$ 1.620.000	\$ 1.476.952	\$ 1.604.078	\$ 127.126
ELENCOS	Freddy Enrique Perez Tortolero	\$ 1.260.000	\$ 1.087.752	\$ 1.191.917	\$ 104.165
ELENCOS	Hector Andres Guajardo Rosales	\$ 1.100.000	\$ 1.018.222	\$ 1.073.257	\$ 55.035
ELENCOS	Darek Bastian Javier Sobkowiak Gonzalez	\$ 850.000	\$ 521.544	\$ 700.570	\$ 179.026
COMUNICACIONES	Rosa Marlene Bernales Fernandez	\$ 1.000.000	\$ 967.848	\$ 1.018.200	\$ 50.352
COMUNICACIONES	Claudio Alexis Rojas Tapia	\$ 1.458.001	\$ 1.150.863	\$ 1.356.453	\$ 205.590
COMUNICACIONES	Luis Bastian Soto	\$ 1.700.000	\$ 1.019.215	\$ 1.599.291	\$ 580.076
COMUNICACIONES	Carlos Alberto Muñoz Farias	\$ 1.310.000	\$ 1.191.909	\$ 1.296.957	\$ 105.048
ADMINISTRACION	Ida de Lourdes Jiménez Salazar	\$ 592.000	\$ 437.009	\$ 550.560	\$ 113.551
ADMINISTRACION	Luis Salinas	\$ 1.886.000	\$ 1.041.963	\$ 1.500.637	\$ 458.674
Total Aumentos					\$ 3.125.625
Total x 9 meses 2024					\$ 28.130.625


 MILTON ZURIETA ROJAS
 DIRECTOR EJECUTIVO (S)
 CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUENTE ALTO

AUDITORÍA OPERATIVA
AL PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

ANEXO 2

Imposiciones de julio 2023



PLANILLA DE DECLARACION Y PAGO SIMULTANEO DE OBLIGACIONES PREVISIONALES



830841YU0 - a4YmWC3am2 - 3MC414XPa2 - TalmINEP11 - A37K7Tm67 - 9W3AXPMa00 - a5Q2ag2XP3 - M4L4am9006 - AD

ANEXOS DE DETALLE

NÚMERO DE SERIE: 2017230708146906

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE: Corporación Cultural Municipal de Puente Alto
RUT: 85.098.901-5

PERIODO DE REMUNERACIÓN: 07 MEB 2023 ARO

N°	RUT CI (Con Dig. verif)	Apellido Paterno	Materno	Nombres	Días Trabaja	Estatus Previsional (PS - APP)	AFILIACIÓN PREVISIONAL (PS - APP)	COTIZACIÓN (1/124) (ECL)	COTIZACIÓN (1/124) (ECL)	Movimiento del personal								
										CCO MOV	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	DA	MEB	ARO	DA	MEB	ARO
1		BERNALES	FERNANDEZ	ROSA MARLENE	30	APP	899.770	49.294	0									
2		CHAVEZ	ZUNIGA	PATRICIO ANTONIO	30	APP	711.862	49.812	0									
3		DELGADO	OSANZIN	JOSÉ ENRIQUE	30	APP	687.861	48.152	1,1	21	07	2023	21	07	2023			
4		DAZ	FERNANDEZ	JAVIERA BELEN	30	APP	1.000.000	19.000	0									
5		ESCOBEDO	ORTEGA	MARIO EUSEBIO	30	APP	1.176.900	42.500	0									
6		ESPINOZA	SOQUELLA	ELIQU DANIEL	30	APP	2.015.923	141.987	0									
7		GUJARDO	RIVEROS	LORENA FRANCISCA	30	APP	1.389.361	37.241	0									
8		GUJARDO	ROSALES	HECTOR ANDRÉS	30	APP	688.672	49.228	0									
9		JIMENEZ	SALAZAR	DE DE LOURDES	30	APP	450.528	21.637	0									
10		LOPEZ	FUENTES	ALEJANDRA ANDREA	30	APP	1.040.867	73.211	0									
11		MATELUNA	VERGARA	MARIO ALEJIS	30	APP	733.317	31.822	0									
12		MIRANDA	GUISERRIO	RODRIGO FERNANDO	30	APP	1.048.301	73.241	0									
13		MUNOZ	GAZ	GONZALO EDUARDO	30	APP	899.000	30.800	0									
14		MUNOZ	FARIAS	CARLOS ALBERTO	30	APP	1.127.767	78.844	0									
15		OSUNA	OSI	JUAN MANUEL	30	APP	695.700	42.499	0									
16		PEREZ	TURTLEIRO	FREDY ENRIQUE	30	APP	1.040.000	76.800	0									
17		POBLETE	ROQUELME	RODRIGO ALEXIS	30	APP	922.000	65.200	0									
18		REYES	RAMIREZ	CARLOS ALBERTO	30	APP	828.300	37.891	0									
19		SANCHEZ	SANMATEO	JUAN MANUEL MAXIMILIANO	30	APP	775.317	34.272	0									
20		SORBOVIAK	GONZALEZ	DARER BASTIAN JAVIER	30	APP	695.700	42.499	0									
21		TORRES	BLANCA	MARGARITA	30	APP	684.686	49.628	0									
22		VEGA	POSHAMMER	MARIA JOSE	30	APP	711.563	49.811	0									
23		ZAMUDIO	CAUTIN	JAVIERA PAZ	30	APP	1.419.867	99.373	0									

TOTAL PÁGINA	21.743.643	1.922.056
TOTAL ACUMULADO	21.743.643	1.922.056

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 38730181 del 4/19/2001)

* CÓDIGOS MOVIMIENTOS PERSONAL	
0 Sin Movimientos en el Mes	8 Cesación Contrato plazo fijo a plazo indefinido
1 Desfijación a plazo indefinido	9 Trabajador Part-Time
2 Cese relación laboral	11 Otros Movimientos (Autodéclarados)
3 Subsidio (Licencia médica)	12 Reintegración, Permiso o Bono posterior al furlough
4 Permiso sin Goe de Cuenta	13 Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley N° 21.227)
5 Incorporación al lugar de trabajo	14 Suspensión Contrato por pacto (Ley N° 21.227)
6 Accidentes del trabajo	15 Reducción de Jornada (Ley N° 21.227)
7 Contratación a plazo fijo	

Pago Electrónico
07/08/2023
5:27 PM
PREVIADO

DETALLE DE COMPROBANTE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) | Pago Electrónico | Periodo de Remuneraciones: 07/2023 | Número de Folio: 2080202307022213

830841YU0 - a4YmWC3am2 - 3MC414XPa2 - TalmINEP11 - A37K7Tm67 - 9W3AXPMa00 - a5Q2ag2XP3 - M4L4am9006 - AD

RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Remuneración	Cotización	Movimiento Personal	Fecha Inicio	Fecha Término
	BERNALES	FERNANDEZ	ROSA MARLENE	899.770	17.548	0		
	CHAVEZ	ALVAREZ	CHRISTIAN ALBERTO	1.448.793	38.201	0		
	CHAVEZ	SAN FATE	NICOLAS ISAAC	1.387.428	38.665	0		
	DELGADO	OSANZIN	PATRICIO ANTONIO	711.862	13.819	0		
	DAZ	FERNANDEZ	JAVIERA BELEN	687.861	13.414	0	21/07/2023	21/07/2023
	ESCOBEDO	ORTEGA	MARIO EUSEBIO	1.000.000	19.000	0		
	ESPINOZA	SOQUELLA	ELIQU DANIEL	1.176.900	22.500	0		
	FIGUEROA	VILLAL	CARLOS ALBERTO	1.520.580	39.651	0		
	GUJARDO	RIVEROS	LORENA FRANCISCA	1.389.361	27.689	0		
	GUJARDO	ROSALES	HECTOR ANDRÉS	688.672	18.285	0		
	ROSALES	ROSA	MILTON ROSARIO	1.690.960	39.391	0		
	JIMENEZ	SALAZAR	DE DE LOURDES	450.528	8.795	0		
	LOPEZ	REYES	JAVIER EDUARDO	2.841.002	67.361	0		
	MATELUNA	FUENTES	ALEJANDRA ANDREA	1.040.867	29.398	0		
	MIRANDA	VERGARA	MARIO ALEJIS	733.317	14.300	0		
	MUNOZ	GUISERRIO	RODRIGO FERNANDO	1.048.301	29.603	0		
	MUNOZ	GAZ	IGNACIO ANDRÉS	1.352.838	28.380	0		
	MUNOZ	FARIAS	GONZALO EDUARDO	899.000	18.892	0		
	OSUNA	OSI	CARLOS ALBERTO	1.127.767	21.891	0		
	OSUNA	OSI	JUAN MANUEL	695.700	11.831	0		
	PALMA	PERI	EDUARDO ANDRÉS	1.040.000	28.389	0		
	PEREZ	TURTLEIRO	FREDY ENRIQUE	1.040.000	21.600	0		
	POBLETE	ROQUELME	RODRIGO ALEXIS	922.000	18.174	0		
	REYES	BELLO	JOSE ANTONIO	1.309.599	25.537	0		
	REYES	RAMIREZ	CARLOS ALBERTO	828.300	16.152	0		
	RIVEROS	CELESTES	DANIELA FRANCISCA	0	0	2	26/07/2023	31/07/2023
	RIVEROS	CELESTES	DANIELA FRANCISCA	0	0	2	05/07/2023	20/07/2023
	RIVEROS	CELESTES	DANIELA FRANCISCA	200.000	64	2	03/07/2023	05/07/2023
	ROJAS	TAPIA	CLAUDIO ALEJIS	1.184.810	22.716	0		
	SAEZ	SAEZ	JUAN PABLO	2.841.002	67.361	0		
	SALINAS	MUNOZ	LUIS CESAR AUGUSTO	1.242.810	24.200	0		
	SALINAS	SILVA	ALEXIS FERNANDO	695.758	17.300	0		
	SANCHEZ	SANMATEO	JUAN MANUEL MAXIMILIANO	775.317	15.119	0		
	SEPULVEDA	DAZ	SENE CRISTOBAL	1.387.248	27.651	0		
	SILVA	GAZ	FELIPE ANDRÉS	961.861	19.337	0		
	SORBOVIAK	GONZALEZ	DARER BASTIAN JAVIER	695.700	11.831	0		
	SOTO	REBELAN	LUIS BASTIAN	698.800	18.327	0		
	TORRES	BLANCA	FRANCISCO MIGUEL GABRIEL	1.396.309	27.439	0		
	TORRES	BLANCA	MARGARITA	684.686	12.798	0		
	VEGA	POSHAMMER	MARIA JOSE	711.563	13.876	0		
	ZAMUDIO	CAUTIN	JAVIERA PAZ	1.419.867	27.684	0		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 0 Sin Movimientos de Personal; 1 Término de Contrato; 2 Licencia Médica por enfermedad o accidente común; 3 Licencia por enfermedad o accidente común; 4 Cesación Contrato acto de autoridad (Ley N° 21.227); 5 Suspensión Contrato por pacto (Ley N° 21.227); 6 Cesación Contrato acto de autoridad (Ley N° 21.227); 7 Reducción de Jornada (Ley N° 21.227); 8 Inicio Relación Laboral

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 38730181 del 4/19/2001)

Imposiciones de diciembre 2023

DETALLE DE COMPROBANTE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) | Pago Electrónico | Período de Remuneraciones: 12/2023 | Número de Folio: 2060202312032228

08/01/2024 5:28 PM | PREVIRED

RUT	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Remuneración	Cotización	Movimiento Personal	Fecha Inicio	Fecha Término
	Becerra	Fernández	Rosa marlene	1.004.548	19.589	0		
	Alvarez	Alvarez	Christian alberto	1.650.355	32.182	0		
	Chavez	Saifude	Nicolás nicolás	1.481.188	29.633	0		
	Chavez	Zurita	Juliana andrea	763.550	15.279	0	26/12/2023	26/12/2023
	Delgado	Quintero	Jorge	758.869	14.937	0	01/12/2023	01/12/2023
	Delgado	Quintero	Jorge	0	0	0	11/12/2023	11/12/2023
	Diaz	Fernandez	Janiera leticia	133.333	2	2	01/12/2023	04/12/2023
	Diaz	Fernandez	Janiera leticia	0	0	0	01/12/2023	04/12/2023
	Escobedo	Ortiz	Marta angela	1.032.657	20.657	0		
	Figueroa	Saavedra	Ricardo carmel	2.137.149	41.674	0		
	Figueroa	Villar	Carlos alberto	1.620.924	31.808	0		
	Gonzalez	Rivera	Lorena francisca	1.483.854	29.675	0		
	Gonzalez	Bonilla	Hechler andrea	1.027.567	21.463	0		
	Gonzalez	Rivad	Milton nicolao	1.975.523	39.523	0		
	Arancibia	Saizivar	Iris de jessica	535.981	10.719	2	11/12/2023	20/12/2023
	Arancibia	Saizivar	Iris de jessica	0	0	2	01/12/2023	18/12/2023
	Lillo	Rivas	José alberto	3.022.812	60.450	0		
	Loyola	Fuentes	Alejandro andrea	1.156.928	23.130	0		
	Mateuza	Venegas	Marta alba	830.938	16.613	0		
	Miranda	Gonzalez	Rodrigo fernando	1.128.251	22.562	0		
	Miranda	Diaz	Nicolás andrés	1.445.969	28.916	0		
	Munoz	Quintero	Ignacio eduardo	558.897	11.178	0		
	Munoz	Fariña	Carlos alberto	1.211.222	24.224	0		
	NÚÑEZ	RAMÍREZ	DIEGO ANTONIO	3.022.812	60.450	0		
	Quintero	Ortiz	José alberto	868.877	17.377	0		
	Quintero	Munoz	Eduardo andrés	1.126.925	22.537	0		
	Pared	Torales	Fredy andrés	1.181.389	23.627	0		
	Poblete	Riquelme	Rodrigo alberto	1.607.025	32.140	0		
	Rivas	Bello	José andrés	1.600.874	32.098	0		
	Rivas	Riquelme	Carlos alberto	930.958	18.615	0		
	Rivera	Cabrera	Carolina francisca	1.179.842	23.593	2	01/12/2023	31/12/2023
	Rivas	Rivas	Cristian alberto	1.249.965	24.994	0		
	Rivas	Rivas	José andrés	3.022.812	60.450	0		
	Saizivar	Munoz	Luis carlos alberto	1.130.728	22.649	0		
	Saizivar	Silva	Alvaro fernando	984.197	19.889	0		
	Saizivar	Saizivar	Juan miguel	874.745	17.498	0		
	Saizivar	Diaz	José andrés	20.866	0	0		
	Silva	Silva	Felipe andrés	1.028.211	20.562	0		
	Sotomayor	Gonzalez	Darío javier javier	688.877	13.778	0		
	Soto	Soto	Luis javier	1.030.862	20.705	0		
	Talca	Gonzalez	Franco javier javier	1.481.353	29.633	0		
	Torres	Rivas	Bianca carolina	748.365	14.864	0		
	Vera	Pedroncel	Maria jose	868.279	17.371	0		
	ZAMUDIO	CAUTIN	JAYKIRA PAZ	1.015.872	20.308	0		

Descripción de Cálculos de Aumento de Personal: 0. Sin Aumento del Personal; 1. Término de Contrato; 2. Licencia Médica por enfermedad o accidente común; 3. Licencia Médica por enfermedad o accidente laboral; 4. Permiso sin goce de sueldo; 5. Ovea; 13. Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley 21.227); 14. Suspensión Contrato por pacto (Ley N°21.227); 15. Reducción de Jornada (Ley N°21.227); 20. Incen Relección Laboral.

Imposiciones de junio 2024

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

AFP Modelo | Pago Electrónico | Período de Remuneraciones: 06/2024 | Número de Folio: 2009202406197090

01/07/2024 2:58 PM | PREVIRED

RUT	Identificación del Trabajador	Fondo de Pensiones					Seguro Cesantía			Movimiento de Personal				
		Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (APV)	N° Contrato APV	Deposito Convenido	Dep. en Cot. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cost.	Fecha Inicio	Fecha Término
	Renales Fernandez Rosa marlene	1.000.000	100.000	14.900	0	0	0	0	1.000.000	6.000	24.900	0		
	Renales Saavedra Diego javier	2.137.149	213.715	31.922	0	0	0	0	2.137.149	12.813	50.453	0		
	Riquelme Riquelme Lorena francisca	1.700.000	170.000	25.333	0	0	0	0	1.700.000	10.200	40.800	0		
	Riquelme Riquelme Hechler andrea	1.100.000	110.000	16.360	0	0	0	0	1.100.000	6.600	26.430	0		
	Rivas Fuentes Alejandra andrea	1.000.839	100.084	15.064	0	0	0	0	1.000.839	6.005	25.189	0		
	Rivera Venegas Marta alba	760.999	76.099	11.473	0	0	0	0	760.999	4.566	18.480	0		
	Rivera Alarcón Rodrigo fernando	1.155.000	115.500	17.175	0	0	0	0	1.155.000	6.930	27.720	0		
	Rivas Loyola Gonzalo eduardo	954.000	95.400	14.215	0	0	0	0	954.000	5.724	22.890	0		
	Rivas Fariña Carlos alberto	1.150.000	115.000	16.519	0	0	0	0	1.150.000	7.050	31.440	0		
	NÚÑEZ RAMÍREZ DIEGO ANTONIO	3.167.208	316.721	47.133	0	0	0	0	3.167.208	19.002	74.998	0		
	Riquelme Díaz Jorgelina alberto	800.000	80.000	11.600	0	0	0	0	800.000	4.800	19.200	0		
	Rivas Silva Alvaro fernando	928.114	92.811	13.074	0	0	0	0	928.114	5.569	22.272	0		
	Riquelme Saizivar Juan miguel	808.656	80.866	12.049	0	0	0	0	808.656	4.851	19.438	0		
	Silva González Felipe andrés	1.000.252	100.025	14.943	0	0	0	0	1.000.252	6.001	24.678	0		
	Sotomayor Alarcón Darío javier javier	600.000	60.000	8.665	0	0	0	0	600.000	3.600	14.400	0		
	Soto Riquelme Luis javier	1.700.000	170.000	25.333	0	0	0	0	1.700.000	10.200	40.800	0		
	ZAMUDIO CAUTIN JAYKIRA PAZ	1.015.872	101.587	14.881	0	0	0	0	1.015.872	6.093	24.280	0		
	TOTALES GENERALES	22.109.282	2.210.928	329.429	0	0	0	0	22.109.282	1.338.822	551.836	0		

Descripción de Cálculos de Aumento de Personal: 1. Inactivación de servicios de trabajadores contratados a plazo indeterminado; 2. Cesación de los servicios previsionales por el trabajador; 3. Trabajadores afectos a subsidios por incapacidad laboral; 4. Trabajadores que están afectos a permiso sin goce de remuneraciones; 5. Inoperación en el Lugar de Trabajo; 6. Inactivación de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7. Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indeterminado; 8. Ceros Muestrales (Ausentismo); 8. Reubicación permiso o libro posterior al finiquito; 13. Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley 21.227); 14. Suspensión Contrato por pacto (Ley N°21.227); 15. Reducción de Jornada (Ley N°21.227).

Plantilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N°2 de 1987, ley reglamentada por la Dirección del Trabajo (Crd. N° 3673/0181 del 4/10/2001)

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

AFP Cuprum | Pago Electrónico | Periodo de Remuneraciones: 06/2024 | Número de Folio: 2001202406039834

01/07/2024 2:58 PM PREVIADO

Identificación del Trabajador		Fondo de Pensiones						Seguro Cesantía			Movimiento de Personal			
RUT	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (APVI)	N° Contratos APVI	Deposito Convenido	Dep. en Cta. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod.	Fecha Inicio	Fecha Término
	Jimena Vilas Ceballos Jimena	1.705.000	195.000	25.400	0	0	0	0	1.705.000	18.230	45.230	0		
TOTALS GENERALES		1.705.000	195.000	25.400	0	0	0	0	1.705.000	18.230	45.230	0		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1. Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2. Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3. Trabajadores afectos a subsidios por incapacidad laboral; 4. Trabajadores que están afectos a subsidio sin goce de remuneraciones; 5. Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6. Inicialización de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7. Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indefinido; 8. Otros Movimientos (Ausentismo); 9. Reintegración previo a bono posterior al finiquito; 13. Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley N° 21.227); 14. Suspensión Contrato por pacto (Ley N° 21.227); 15. Reducción de Jornada (Ley N° 21.227).

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N° 2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3073/0181 del 4/10/2001)

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

AFP PlanVital | Pago Electrónico | Periodo de Remuneraciones: 06/2024 | Número de Folio: 2004202406076521

01/07/2024 2:58 PM PREVIADO

Identificación del Trabajador		Fondo de Pensiones						Seguro Cesantía			Movimiento de Personal			
RUT	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (APVI)	N° Contratos APVI	Deposito Convenido	Dep. en Cta. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod.	Fecha Inicio	Fecha Término
	Perez Torresen Freddy Enrique	1.260.000	140.816	18.774	0	0	0	0	1.260.000	7.950	30.240	0		
	Rivera Cifuentes Daniela Francisca	0	0	17.500	0	0	0	0	1.179.842	0	39.319	3	01/04/2024	30/04/2024
TOTALS GENERALES		1.260.000	140.816	36.274	0	0	0	0	2.439.842	7.950	69.559	3		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1. Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2. Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3. Trabajadores afectos a subsidios por incapacidad laboral; 4. Trabajadores que están afectos a subsidio sin goce de remuneraciones; 5. Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6. Inicialización de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7. Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indefinido; 8. Otros Movimientos (Ausentismo); 9. Reintegración previo a bono posterior al finiquito; 13. Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley N° 21.227); 14. Suspensión Contrato por pacto (Ley N° 21.227); 15. Reducción de Jornada (Ley N° 21.227).

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N° 2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3073/0181 del 4/10/2001)

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

AFP Habitat | Pago Electrónico | Periodo de Remuneraciones: 06/2024 | Número de Folio: 2002202406087202

01/07/2024 2:58 PM PREVIADO

Identificación del Trabajador		Fondo de Pensiones						Seguro Cesantía			Movimiento de Personal			
RUT	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (APVI)	N° Contratos APVI	Deposito Convenido	Dep. en Cta. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod.	Fecha Inicio	Fecha Término
	GOMEZ VARGAS MARIO ANTONIO	1.871.169	213.881	27.880	0	0	0	0	1.871.169	0	56.138	0		
	Laura Rojas Milton Orlando	3.167.308	358.956	47.193	0	0	0	0	3.803.863	22.823	91.293	0		
	Rivera Ramirez Carlos Alberto	863.917	97.363	12.872	0	0	0	0	863.917	5.184	20.724	0		
	Rojas Tapia Claudio Alexis	1.458.001	164.317	21.724	0	0	0	0	1.458.001	8.748	34.992	0		
	Depueyda Diaz Rene Cristóbal	1.578.000	177.841	23.512	0	0	0	0	1.578.000	9.468	37.872	0		
	Urea Polhammer María José	742.181	83.844	11.058	0	0	0	0	742.181	4.253	17.812	0		
TOTALS GENERALES		9.680.576	1.091.002	144.229	0	0	0	0	10.317.161	50.676	258.836	0		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1. Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2. Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3. Trabajadores afectos a subsidios por incapacidad laboral; 4. Trabajadores que están afectos a subsidio sin goce de remuneraciones; 5. Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6. Inicialización de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7. Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indefinido; 8. Otros Movimientos (Ausentismo); 9. Reintegración previo a bono posterior al finiquito; 13. Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley N° 21.227); 14. Suspensión Contrato por pacto (Ley N° 21.227); 15. Reducción de Jornada (Ley N° 21.227).

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N° 2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3073/0181 del 4/10/2001)

DETALLE DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES Y DEPOSITOS DE AHORRO VOLUNTARIO FONDO DE PENSIONES

AFP Capital | Pago Electrónico | Periodo de Remuneraciones: 08/2024 | Número de Folio: 2008202406079107

01/07/2024 2:58 PM PREVIADO

Identificación del Trabajador		Fondo de Pensiones						Seguro Cesantía			Movimiento de Personal			
RUT	Apellido Paterno, Materno, Nombres	Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria	SIS	Cotización Voluntaria (APVI)	N° Contratos APVI	Deposito Convenido	Dep. en Cta. Ahorro	Remuneración Imponible	Cotización Afiliado	Cotización Empleador	Cod.	Fecha Inicio	Fecha Término
	Díaz Cordero Ángel	717.480	82.077	10.800	0	0	0	0	717.480	4.304	17.233	0	13/09/2024	13/09/2024
	MARSHAY TRIVINO VIRGINIA BERTA	704.008	80.535	10.490	0	0	0	0	704.008	0	21.120	0		
	Palma Mari Eduardo Andrés	1.320.000	151.000	19.688	0	0	0	0	1.320.000	7.920	31.680	0		
	Rivera Gomez Francisco Miguel Gerardo	1.620.700	185.538	24.133	0	0	0	0	1.620.700	9.920	38.880	0		
TOTALS GENERALES		4.361.488	499.950	64.966	0	0	0	0	4.361.488	21.944	108.893	0		

Descripción de Códigos de Movimiento de Personal: 1. Iniciación de servicios de trabajadores contratados a plazo indefinido; 2. Cesación de los servicios prestados por el trabajador; 3. Trabajadores afectos a subsidios por incapacidad laboral; 4. Trabajadores que están afectos a subsidio sin goce de remuneraciones; 5. Incorporación en el Lugar de Trabajo; 6. Inicialización de servicios de trabajadores contratados a plazo determinado; 7. Transformación del contrato de plazo fijo a plazo indefinido; 8. Otros Movimientos (Ausentismo); 9. Reintegración previo a bono posterior al finiquito; 13. Suspensión Contrato acto de autoridad (Ley N° 21.227); 14. Suspensión Contrato por pacto (Ley N° 21.227); 15. Reducción de Jornada (Ley N° 21.227).

Planilla jurídicamente válida para cumplir con la exigencia contenida en el Artículo 31 DFL N° 2 de 1987, ley orgánica de la Dirección del Trabajo (Ord. N° 3073/0181 del 4/10/2001)

AUDITORÍA OPERATIVA
AL PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

ANEXO 3

CARTOLA DE CUENTA CORRIENTE **CARTOLA N° 3**

CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE PUEUNTE ALTO

N° CUENTA: 61132977 **MONEDA:** PESOS

OFICINA: UNIDAD APOYO A LA
EJECUTIVO: ALVAREZ FLORES VIRGINIA
TELEFONO: 8029683
PLAN:

CONCHA Y TORO 1820 PUEUNTE ALTO

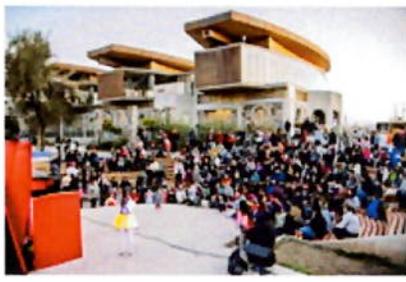
PERIODO: 31-01-2024 al 08-02-2024

ESTADO DE CUENTA LINEA DE SOBREGIRO			
MONTO LINEA DE SOBREGIRO:	MONTO UTILIZADO:	MONTO DISPONIBLE:	VENCIMIENTO:

FECHA	SUCURSAL	DESCRIPCION	N° DE DOCUMENTO	CHEQUES Y OTROS CARGOS	DEPOSITOS Y ABONOS	SALDO DIARIO
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925230936	219.375		26.773.161
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925230932	245.700		26.527.461
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233001	386.067		26.141.374
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233074	329.999		25.811.375
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233045	307.125		25.504.250
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233027	307.125		25.197.125
07/02/2024	OF CENTRA	CARGO POR TRANSF DE FONDOS AUTOSERVICIO	989367332	307.125		24.890.000
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925230981	318.521		24.571.479
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	9252331730	24.785		24.546.694
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233719	329.999		24.216.695
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233706	439.999		23.776.696
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233828	346.700		23.430.000
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233791	245.700		23.184.300
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233766	245.700		22.938.600
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233656	324.733		22.613.867
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233645	96.522		22.517.345
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233664	329.999		22.187.346
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925233866	254.093		21.933.253
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235195	24.785		21.908.468
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235186	110.000		21.798.468
07/02/2024	OF CENTRA	CARGO POR TRANSF DE FONDOS AUTOSERVICIO	943580553	439.999		21.358.469
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925236212	184.276		21.174.193
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235175	24.785		21.149.408
07/02/2024	OF CENTRA	CARGO POR TRANSF DE FONDOS AUTOSERVICIO	920226055	237.154		20.912.254
07/02/2024	OF CENTRA	CARGO POR TRANSF DE FONDOS AUTOSERVICIO	915264606	307.125		20.605.129
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235156	300.000		20.305.129
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235121	318.521		19.986.608
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925236889	329.999		19.656.609
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235883	110.000		19.546.609
07/02/2024	OF CENTRA	CARGO POR TRANSF DE FONDOS AUTOSERVICIO	978512921	237.154		19.309.455
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235901	24.785		19.284.670
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235863	140.000		19.144.670
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235772	200.100		18.944.570
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235740	100.000		18.844.570
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925235799	307.125		18.537.445
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925236643	296.442		18.241.003
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925236615	220.600		18.020.403
07/02/2024	OF CENTRA	TRASPASO FONDOS OTRO BANCO EN LINEA	925236690	211.745		17.808.658

AUDITORÍA OPERATIVA
AL PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

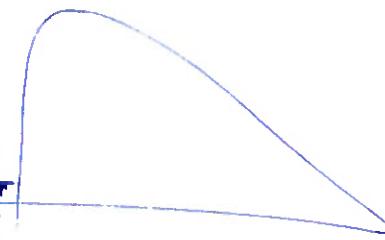
ANEXO 4

<p>Manual de Procedimientos y Procesos de las Unidades Corporación Cultural Municipal de Puente Alto</p>  <p>La cultura y sus múltiples manifestaciones son un pilar fundamental para el desarrollo y el bienestar de los puertinos, por lo que promovemos y apoyamos a los proyectos que son los motores del día a día.</p> <p>La Corporación Cultural Municipal de Puente Alto es una entidad pública de fines de interés público que tiene por objeto promover, difundir y gestionar cultura y actividades. Es un órgano de esta Corporación Municipal que tiene como finalidad promover y desarrollar actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p>	<p>Manual de Procedimientos y Procesos de las Unidades Corporación Cultural Municipal de Puente Alto</p> <p>1. OBJETIVOS</p> <p>La gestión cultural dentro de las políticas de cultura apunta al desarrollo de las actividades culturales, que buscan dar espacio al pueblo, que se manifieste en espacios de expresión y creatividad, tanto en sus manifestaciones culturales como en sus expresiones artísticas, promoviendo el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p> <p>El objetivo de esta política es promover el desarrollo integral de la cultura y el arte en Puente Alto, tanto en sus manifestaciones culturales como en sus expresiones artísticas, promoviendo el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p> <p>El objetivo de esta política es promover el desarrollo integral de la cultura y el arte en Puente Alto, tanto en sus manifestaciones culturales como en sus expresiones artísticas, promoviendo el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p> <p>El objetivo de esta política es promover el desarrollo integral de la cultura y el arte en Puente Alto, tanto en sus manifestaciones culturales como en sus expresiones artísticas, promoviendo el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p>
<p>Manual de Procedimientos y Procesos de las Unidades Corporación Cultural Municipal de Puente Alto</p> <p>ORGANIGRAMA 2024 CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE PUEUNTE ALTO</p> 	<p>Manual de Procedimientos y Procesos de las Unidades Corporación Cultural Municipal de Puente Alto</p> <p>Tabla 1 Objetivos</p> <p>Artículo 17. La Corporación Cultural Municipal de Puente Alto es una entidad pública de fines de interés público, que tiene por objeto promover, difundir y gestionar cultura y actividades. Es un órgano de esta Corporación Municipal que tiene como finalidad promover y desarrollar actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p> <p>La Corporación Cultural Municipal de Puente Alto tiene por objeto promover, difundir y gestionar cultura y actividades. Es un órgano de esta Corporación Municipal que tiene como finalidad promover y desarrollar actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p> <p>Artículo 18. La Corporación Cultural Municipal de Puente Alto es una entidad pública de fines de interés público, que tiene por objeto promover, difundir y gestionar cultura y actividades. Es un órgano de esta Corporación Municipal que tiene como finalidad promover y desarrollar actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p> <p>Artículo 19. La Corporación Cultural Municipal de Puente Alto es una entidad pública de fines de interés público, que tiene por objeto promover, difundir y gestionar cultura y actividades. Es un órgano de esta Corporación Municipal que tiene como finalidad promover y desarrollar actividades culturales y artísticas que contribuyan al bienestar de la comunidad y al desarrollo integral de todos los habitantes puertinos y de todos los territorios comunales y provinciales.</p>

El objetivo de la Auditoría Operativa es recomendar opiniones de mejoras a las deficiencias, errores o malas prácticas detectadas de una manera que la información sea oportuna, entendible y de total transparencia en orden de una gestión acreditada en el futuro a fin de proporcionar una valorización independiente de las distintas operaciones desarrolladas en esta jurisdicción.

El presente informe queda a vuestra disposición y para los fines que estime conveniente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



VÍCTOR HUGO ESCOBAR GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CONTROL

VHEG/SFB/RAKG

12. CONCLUSIONES

En base al Preinforme de Auditoría Operativa a los procesos de contratación de personal entregado con memorándum N° 1492 con fecha 10 de octubre 2024, se obtuvieron respuesta por parte de la Corporación Cultural vía memorándum N° 19/2024 del 05 de noviembre 2024, donde quedaron observaciones pendientes de subsanar que se detallan a continuación;

7.1. Código del Trabajo

Observación pagina 11. Falta de manual de procedimiento selección de personal. Observación queda pendiente de subsanar hasta que se autorice manual procedimientos selección de personal por directorio

8.2. Contratos de Honorarios

Observación pagina 19. En 6 carpetas faltan los certificados que habilitan a los monitores a trabajar con menores a la fecha no se tuvo recepción de ninguno. Se mantiene observación

11.2. Evaluación Del Personal,

Observación pagina 23. Prestadores de servicios bajo remuneración a honorario deben emitir informes de sus labores mensuales y el supervisor también debe emitir un informe de los honorarios. De estos informes señalados en la respuesta **no** se encontró ninguno en las carpetas revisadas referente a los prestadores de servicios a honorarios. Que de desarrolle o implemente un programa o formato de evaluación a los trabajadores tanto bajo el código del trabajo como a loa trabajadores a honorarios. La Observación pendiente de subsanar, se deben adjuntar esos informes de sus labores e informe del supervisor a las carpetas del personal

11.3. Organigrama

Observación pagina 25. La Corporación Cultural cuenta con un organigrama actualizado, pero a la fecha está pendiente de aprobación por el directorio, se mantiene observación.

11.4. Descripción de cargos

Observación pagina 25. La Corporación Cultural cuenta con un manual de organización interna y funciones, pero a la fecha está pendiente de aprobación por el directorio, se mantiene observación.

11.5. Proceso de RRHH

Observación pagina 26. La Corporación Cultural contemplo para el año 2025 y con su presupuesto miso año, implementar área y/o puesto de RR. HH con personal idóneo. Observación se mantiene hasta implementación del cargo y puesto.

11.6. Manual de Procedimientos

Observación pagina 27. La Corporación Cultural cuenta con el manual de organización interna y funciones, el cual a la fecha no cuenta con la aprobación del directorio, se mantiene observación

Observación

La Corporación Cultural contemplo para el año 2025 implementar su propia Dirección de Control con el personal idóneo, aplicando su manual de organización interna y funciones y manual de procedimiento selección de personal que a esa fecha debiesen estar autorizados por el directorio. Observación se mantiene hasta implementación del cargo y puesto

